

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Nube

Contrato Número  
P2M0137

OK  
Contrato para la prestación del Servicio integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de la reunión de planeación, seguimiento y resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, en lo sucesivo "**EL INSTITUTO**", representado por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por otra parte, la empresa denominada **CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. GODEL EVA ALARCÓN NAVARRETE**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Vianey González Rojas, Titular de la Coordinación Administrativa en la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P2M0137

1.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la contratación del Servicio integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de la reunión de planeación, seguimiento y resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional, solicitado por la Coordinación Administrativa en la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional.

1.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062314 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000151828-2022, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central de fecha 12 de mayo de 2022, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

1.7.- Con fecha 25 de mayo de 2022, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante acta de adjudicación, notificó a "**EL PROVEEDOR**" la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E64-2022**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

1.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

1.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 29,553 de fecha 24 de julio de 2006, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública número 150 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 353870\*.

II.2.- La C. Godel Eva Alarcón Navarrete, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 32,906 de fecha 16 de marzo 2010, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública número 150 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Distrito Federal en el folio mercantil



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P2M0137

electrónico número 353870\* y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la planeación, organización y promoción de toda clase de congresos, convenciones y eventos sociales.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **CC&060724E27**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO:  
REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL  
PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD  
CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN  
III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**P2M0137**

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.12.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle San Borja número 810, Colonia del Valle Centro, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México; teléfonos: 55 5532 8240, 55 5532 7964 y 55 5634 6312, correo electrónico: godel@cc-eventos.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”**, el Servicio integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de la reunión de planeación, seguimiento y resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$361,866.09 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P2M0137

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se realizará el pago a “EL PROVEEDOR”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago se realizará en una sola exhibición en pesos mexicanos una vez concluida la prestación del servicio, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas, validado y firmado por el administrador del contrato conjuntamente con el Titular del Centro de Costos que ejerce el presupuesto, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original del “Acta de Entrega-Recepción”, firmada y sellada por el Administrador del Contrato y el representante facultado de “EL PROVEEDOR”.
- Copia del presente contrato.
- Copia de la Fianza de cumplimiento del contrato.

En caso de aplicar el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P2M0137

institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT. (en caso de aplicar)

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados o servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al Administrador del Contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir bienes o servicios, según sea el caso.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P2M0137

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción del mismo, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P2M0137

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Al notificar a “EL PROVEEDOR” la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a “EL PROVEEDOR” para que se compense contra los adeudos que tenga “EL INSTITUTO” para con “EL PROVEEDOR” o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a “EL INSTITUTO” la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, “EL INSTITUTO” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y/o servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que “EL PROVEEDOR” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P2M0137

área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, este último se agrega al **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 25 de noviembre de 2022.

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

El servicio se llevará a cabo en dos emisiones durante el ejercicio fiscal 2022, con las siguientes temáticas y fechas de programación:

- Reunión de seguimiento a la implementación de proyectos y actividades de la DPTI: martes 14 y miércoles 15 de junio de 2022.
- Reunión de informe de resultados 2022 y planeación 2023 de la DPTI: jueves 17 y viernes 18 de noviembre de 2022.

Asimismo, se deberán observar los plazos señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Los servicios requeridos se realizarán en instalaciones de la Ciudad de México que proponga "EL PROVEEDOR" conforme a las características descritas en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con capacidad para concentrar a 41 (cuarenta y un) personas dando cumplimiento a las medidas de sana distancia derivado de la contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19). La ubicación del espacio físico para la prestación del servicio no deberá rebasar la distancia de los seis (6) kilómetros a la redonda, tomando como referencia las oficinas centrales de "EL INSTITUTO", ubicadas en Paseo Reforma número 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P2M0137

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)** y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el apartado B de los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 25 de noviembre de 2022.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.-** Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P2M0137

a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo con la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima Primera, inciso **a)**, del presente contrato.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**“EL PROVEEDOR”**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

**DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número <b>P2M0137</b></p>
--	---	---

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

- a) **GARANTÍA DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** deberá presentar un escrito en papel membretado, firmado por el representante legal, mediante el cual garantice la calidad de los servicios a prestar, señalando que cuenta con la infraestructura para proporcionar el servicio, con cada uno de los elementos solicitados, durante la vigencia del presente contrato. El periodo de vigencia de la garantía iniciará partir del primer servicio prestado y al término de la vigencia del presente contrato, dicha garantía de servicios deberá entregarla en la División de Recursos Materiales y Financieros dependiente de la Coordinación Administrativa de la DPTI, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 476, 2do piso (central), Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a proporcionar el servicio en el lugar propuesto por éste, de conformidad con la elección que lleve a cabo el Área Técnica.

**“EL PROVEEDOR”** se compromete a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P2M0137

fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.


**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será divisible de tal manera que se hará efectiva de forma proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"** derivado de que la duración del servicio es de 4 (cuatro) días, por cada media hora de atraso en el inicio de la prestación del servicio por día será aplicable el 5% (cinco por ciento) sobre el valor total del servicio incumplido en cada elemento, considerando los precios unitarios de cada uno de los elementos solicitados en el servicio y como máximo 1 (una) hora de demora, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), conforme a lo señalado en el apartado H de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>P2M0137</b></p>
---	---	--

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el apartado H de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P2M0137

**DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico y los Términos y condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P2M0137

8. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.
9. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “EL INSTITUTO” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de la prestación del servicio por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P2M0137

de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, con “EL PROVEEDOR”, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.-** “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**P2M0137**

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** La C. Vianey González Rojas, Titular de la Coordinación Administrativa en la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional de **“EL INSTITUTO”**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

**VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P2M0137

de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **09 de junio de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR **“EL INSTITUTO”**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR **“EL PROVEEDOR”**  
CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS,  
S.A. DE C.V.

  
C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA  
Apoderada Legal

  
C. GODEL EVA ALARCÓN NAVARRETE  
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
C. VIANEY GONZÁLEZ ROJAS  
Titular de la Coordinación Administrativa en la Dirección de  
Planeación para la Transformación Institucional

  
RRSR/HRJ/LBCP/PPDA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P2M0137

## ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO  
TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

DIVISIÓN ANEXOS  
DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SECRETARIA DE ECONOMIA  
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 0000151826-2022

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 08 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
H40000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO 142 RECIBIDO EL 09/05/2022 "SERV INTEGRADO DE ALIMENTOS, COFFEE BREAK, INSTALACIONES Y EQUIPO AUDIOVISUAL QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LA REUNIÓN DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y RESULTADOS DE LA DPTI".

Fecha Elaboración: 12/05/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 419,764.65  
 Cuenta: 42062314 CONGRESOS Y CONVENCIONES Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: H00000  
 Partida Presupuestaria SHCP: 38301 Congresos y convenciones

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)													
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	419.6	0.0		
DISPONIBLE (en miles de pesos)													
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0		

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

~~ATENTAMENTE~~  
  
 Lic. Jessica Miranda Vega  
 Jefe de Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

**DICTAMEN DEFINITIVO**

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00



Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

SECRETARIA DE ECONOMIA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E64-2022

### Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística.

Calle Durango Número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte,  
Demarcación Territorial Cuauhtémoc,  
Código Postal 06700, Ciudad de México.

Solicitud de Cotización  
Adjudicación Directa Nacional Electrónica  
Número AA-050GYR019-E64-2022

**“Servicio integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de la reunión de planeación, seguimiento y resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional”**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E64-2022

ÍNDICE

AVISO DEL SISTEMA COMPRANET.....3
ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.....4
ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES.....24
ANEXO 3. ESCRITOS Y FORMATOS.....38
ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA.....48
ANEXO 5. RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR.....54
ANEXO 6. GLOSARIO.....55

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN





Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E64-2022

### AVISO DEL SISTEMA COMPRANET

Para firmar electrónicamente las propuestas técnicas, legales y/o económicas, favor de consultar la infografía emitida por el área de operaciones del Sistema CompraNet, en caso de aquellos participantes que presenten problemas en realizar dicha firma:

<https://www.gob.mx/compranet/prensa/avisos-importantes>

**DIVISIÓN ANEXOS  
DE CONTRATOS**





Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E64-2022

## ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

### **“SERVICIO INTEGRADO DE ALIMENTOS, COFFEE BREAK, INSTALACIONES Y EQUIPO AUDIOVISUAL QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LA REUNIÓN DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y RESULTADOS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL”**

#### **I. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS DEL SERVICIO REQUERIDO.**

El objetivo principal de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional (DPTI), consiste en dirigir la planeación estratégica del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para apoyar la toma de decisiones de la Dirección General y promover la transformación del Instituto, mediante la instrumentación y seguimiento de temas prioritarios y estratégicos de manera transversal con las diferentes Direcciones Normativas, a fin de garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y prestaciones sociales necesarias para el bienestar individual y colectivo. Lo anterior alineado al eje rector “Toma de Decisiones” del Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social (PIIMSS) 2020-2024, particularmente en su objetivo prioritario 6 “Garantizar que el Instituto cuente con los mecanismos para conocer las necesidades y atender las demandas de la población derechohabiente”, así como las estrategias prioritarias 6.4 “Impulsar mecanismos de monitoreo, evaluación y mejora continua de los servicios de salud y sociales” y 6.5 “Promover acciones interinstitucionales e intersectoriales en materia de seguridad social para detectar y atender necesidades de la población”.

En este sentido, resulta prioritario generar un espacio de encuentro para intercambiar conocimientos institucionales y dar a conocer los resultados de la implementación de proyectos y programas prioritarios, así como seguimiento a temas estratégicos para el Instituto, llevados a cabo por el personal de las diferentes áreas que conforman la DPTI durante 2022, en coordinación con el personal de las diferentes Direcciones Normativas, así como impulsar la planeación y programación de actividades para el ejercicio 2023, mediante la contratación del **“Servicio integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de la reunión de planeación, seguimiento y resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional”**, lo cual permitirá dar cuenta del nivel de cumplimiento en las acciones y actividades llevadas a cabo e impulsar mejoras en la planeación, procesos y resultados para el siguiente ejercicio.

#### **II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

Se requiere contratar el **“Servicio integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de la reunión de planeación, seguimiento y resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional”**, la cual se llevará a cabo en dos emisiones durante el ejercicio fiscal 2022, con las siguientes temáticas y fechas de programación:



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E64-2022

- Reunión de seguimiento a la implementación de proyectos y actividades de la DPTI, a llevarse a cabo el **martes 14 y miércoles 15 de junio de 2022**.
- Reunión de informe de resultados 2022 y planeación 2023 de la DPTI, a llevarse a cabo **jueves 17 y viernes 18 de noviembre de 2022**.

En cada una de éstas participará un número fijo de personas (41 personas), constituido por el personal de la DPTI y el personal de las diferentes Direcciones Normativas del Instituto con las cuales se desarrollan proyectos prioritarios y estratégicos.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO

Especificaciones técnicas para la contratación de las instalaciones y los servicios de un espacio físico en la Ciudad de México, para llevar a cabo la "Reunión de planeación, seguimiento y resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional", a realizarse los días **martes 14 y miércoles 15 de junio y jueves 17 y viernes 18 de noviembre de 2022**, en la cual participará personal de la DPTI y de diferentes



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E64-2022

Direcciones Normativas del Instituto con las cuales se desarrollan proyectos prioritarios y estratégicos. La presente contratación se realiza bajo la partida única 38301, cuenta 42062314 "Congresos, convenciones y otros", con clave CUCOP 38300001.

FUNDAMENTO LEGAL

La contratación del servicio se llevará a cabo con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 11 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y 23 de sus Lineamientos; el *Acuerdo mediante el cual se delega la facultad para autorizar la realización de congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, así como las erogaciones respectivas o por concepto de gasto de orden social, del Instituto Mexicano del Seguro Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2014; y, la *Normatividad de Pago de las Cuentas Contables del Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para el trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, particularmente para la cuenta 42062314 "Congresos, convenciones y otros".

II.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

Para llevar a cabo las dos emisiones de la reunión, se requiere que la ubicación del espacio físico que otorgue el servicio, esté a una distancia máxima de seis kilómetros de las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, y con disponibilidad para los días **martes 14 y miércoles 15 de junio y jueves 17 y viernes 18 de noviembre de 2022.**

El servicio requerido consta de seis elementos:

1. Servicio de alimentos: coffee break y comida bufete.
2. Salón y espacios.
3. Equipo audiovisual.
4. Mobiliario.
5. Personal de apoyo logístico y técnico.
6. Otros servicios: sanitización de espacios.

Las especificaciones técnicas de cada elemento del servicio que se describen a continuación son por día. Deberán implementarse idénticamente para los **días de duración del servicio**, tanto para las fechas comprendidas en el mes de junio como para las fechas comprendidas en el mes de noviembre de 2022:

Servicio de Alimentos  
Comida bufete



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E64-2022

Descripción de requerimientos mínimos	Horario	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Total por cuatro días
		Cantidad				
<p><b>Comida:</b> Consiste en ensaladas, quesos y carnes frías (varias), pan, tortillas, dos tipos de sopas caldosas, dos tipos de sopas secas, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro platos fuertes, agua de frutas naturales, postres (4 tipos diferentes a elegir) y café americano o té (manzanilla, hierbabuena, limón, verde, manzana con canela).</p> <p>Todas las especificaciones sobre los alimentos a incluir en la comida bufete se encuentran descritas a mayor detalle en la tabla 1 <i>Especificaciones técnicas del gramaje y tipo de alimentos para el servicio de comida bufete y coffee break.</i></p>	14:00 - 15:00 horas	41 servicios	41 servicios	41 servicios	41 servicios	164 servicios

Personal de Servicio de alimentos, deberá estar plenamente identificado, con distintivo o uniforme para su fácil identificación durante el evento (distintivo o uniforme que determinará el proveedor).

Coffee Break

Descripción de requerimientos mínimos	Horario	Cantidad				Total por cuatro días
<p><b>Servicio de café continuo (8 horas),</b> que deberá de contener lo siguiente: Bocadillos, café tipo americano, té surtido (manzanilla, hierbabuena, limón, verde, manzana con canela), agua natural, jugos de frutas naturales, refrescos, azúcar, sustituto de azúcar, sustituto de crema, pan dulce (dona de azúcar, concha de vainilla y chocolate, oreja y panque de vainilla), pastas (galletas 4 tipos diferentes a elegir) y/o barras de amaranto, jugos de frutas de temporada, fruta de mano y crudités (zanahorias, apio, pepino, jícama, con limón, sal, y chile en</p>	09:00 – 17:00 horas	41 servicios	41 servicios	41 servicios	41 servicios	164 servicios

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E64-2022

<p>polvo o líquido tipo Tajín o similar).          Todas las especificaciones sobre los alimentos a incluir en el coffee break se encuentran descritas a mayor detalle en la tabla 1 <i>Especificaciones técnicas del gramaje y tipo de alimentos para el servicio de comida bufete y coffee break.</i></p>						
<p>Personal de Servicio de coffee break, deberá estar plenamente identificado, con distintivo o uniforme para su fácil identificación durante el evento (distintivo o uniforme que determinará el proveedor).</p>						

Salón y espacios						
Descripción de requerimientos mínimos	Horario	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Total por cuatro días
		Cantidad				





Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E64-2022

Table with columns: Descripción de requerimientos mínimos, Horario, Día 1, Día 2, Día 3, Día 4, Total por cuatro días. It details two types of spaces: a meeting room and a dining room.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signature





Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E64-2022

Salón y espacios						
Descripción de requerimientos mínimos	Horario	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Total por cuatro días
		Cantidad				
Servicio de estacionamiento para 30 automóviles, destacando que el mismo deberá de encontrarse a una distancia no mayor de 200 metros del lugar donde se realizará la reunión.	08:00 a 18:00 horas	1 servicio	1 servicio	1 servicio	1 servicio	4 servicios
Servicio de sanitarios para hombres y mujeres dentro del lugar sede en una distancia no mayor a 30 metros de distancia.	08:00 a 18:00 horas	1 servicio	1 servicio	1 servicio	1 servicio	4 servicios

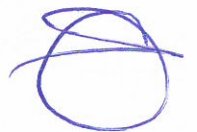
Equipo Audiovisual						
Descripción de requerimientos mínimos	Horario	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Total por cuatro días
		Cantidad				
Equipo de audio (intermedio), con las siguientes características: 2 bocinas amplificadoras con tripié y cableado sistema activo, 1000 watts, 2 micrófonos alámbricos, 1 consola chica (dispositivo que controle todo el equipo de sonido) y 8 micrófonos inalámbricos de mano.	09:00 a 17:00 horas	1 servicio	1 servicio	1 servicio	1 servicio	4 servicios
Cañón de proyección, de 3500 lúmenes de luminosidad, tiro de proyección de al menos 2 metros cuadrados, tiro corto, con una entrada y dos salidas VGA o HDMI y pantalla de al menos 100 pulgadas para proyección en gran formato.	09:00 a 17:00 horas	1 servicio	1 servicio	1 servicio	1 servicio	4 servicios
Pantalla LED, con las siguientes características como mínimo: 55" pulgadas o superior con entradas VGA, 3G SDI y HDMI, contar con cables para conexión a la energía eléctrica y diversos dispositivos incluidos laptops y DVD, colocadas a nivel de piso.	09:00 a 17:00 horas	8 servicios	8 servicios	8 servicios	8 servicios	32 servicios



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E64-2022

Table with columns: Descripción de requerimientos mínimos, Horario, Día 1, Día 2, Día 3, Día 4, Total por cuatro días. Rows include: Computadora portátil (laptop), Servicio de internet inalámbrico de alta velocidad, Computadora portátil con paquetería de Microsoft Office e impresora instalada.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E64-2022

Table with 7 columns: Descripción de requerimientos mínimos, Horario, Día 1, Día 2, Día 3, Día 4, Total por cuatro días. Rows include items like 'Mesa (tablón) con mantelería' and 'Silla plegable acojinada'.

Table with 5 columns: Personal de Apoyo Logístico y Técnico, Día 1, Día 2, Día 3, Día 4, Total por





Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E64-2022

Table with 7 columns: Descripción de requerimientos mínimos, Horario, and four columns for Cantidad (representing days 1-4), and a final column for 'cuatro días'. Rows include supervision, technical support, coffee break, and food service.

Table titled 'Otros servicios' with 7 columns: Descripción de requerimientos mínimos, Horario, and four columns for Día 1-4, and a final column for 'Total por cuatro días'. Row includes sanitization protocol.

Por lo que respecta al gramaje con el que deberán cumplir los alimentos por persona, se deberá considerar la información que a continuación se detalla:

Tabla 1. Especificaciones técnicas del gramaje y tipo de alimentos para el servicio de comida bufete y coffee break.

Table with 2 columns: Concepto and Porción mínima del Servicio de Alimentos. Lists items like carne cocida, frutas, verduras, ensalada, etc.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E64-2022

Frijoles.	80 g. de acuerdo al servicio
Bebidas (café, té, jugo de fruta natural, jugo embotellado, agua embotellada y agua de fruta)	500 ml. en comida 500 ml. en coffee break
Refresco varios sabores (productos de la línea de coca cola)	355 ml. en coffee break
Galletas	20 g. en coffee break
Carnes frías (jamón, salchicha, chorizo y pechuga de pavo)	100 g. por charola en comida
Postres	60 g. en comida
Bocadillos (molletes, sándwich, cuernitos, torta de bolillo y telera, hojaldra, panino y/o baguette)	60 g. en coffee break
Barra de amaranto o barra de cereal o palanqueta de cacahuete	20 g. en coffee break
Sustituto de crema (individual)	4 g. en cada servicio
Sustituto de azúcar (individual)	1 g. en cada servicio
Azúcar en sobre (individual)	5 g. en cada servicio

II.2 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

ALIMENTOS:

El proveedor deberá considerar en su propuesta técnico - económica los requerimientos mínimos apejándose estrictamente a las especificaciones técnicas, descripción y demás condiciones que integran el presente requerimiento, en lo que se refiere al elemento **Servicio de Alimentos**, así como todo lo necesario para brindar el servicio.

El proveedor deberá considerar en su propuesta la preparación de los alimentos, así como los ingredientes para los mismos, siendo estos suficientes, frescos y de buena calidad.

Las carnes rojas y blancas, (pollo, res, cerdo y pescado) que se destinen para la elaboración de los menús deberán ser frescas y preferentemente ser adquiridas el mismo día de su preparación.

Los alimentos deberán ser servidos en buena preparación y presentación por parte del proveedor.

Al momento de preparar y servir los alimentos, deberán utilizar cofia desechable, mandil blanco de tela ahulada, cubrebocas y guantes.

Limitar el contacto con los ingredientes y utilizar preferentemente pinzas para su manejo.

El servicio de alimentos deberá estar listo para uso por parte del personal del Instituto, mínimo 20 minutos previos a la hora de la comida, de acuerdo a lo indicado por el (la) administrador(a) del contrato.





Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E64-2022

El personal encargado del servicio de comedor sin excepción alguna, deberá ser gentil y amable con todos los comensales.

El proveedor deberá considerar en su propuesta, proporcionar insumos de lavado y desinfección para el correcto funcionamiento del servicio en el evento.

Una vez terminado el servicio, el proveedor deberá considerar en su propuesta, retirar los desechos orgánicos e inorgánicos generados en el lugar del citado servicio de acuerdo a su clasificación.

Queda prohibido pedir o recibir propinas (remuneraciones económicas), el representante legal del proveedor que resulte adjudicado, deberá indicar al personal que proporcione la atención a los comensales y que se abstengan de pedir o recibir propinas o cualquier otra remuneración.

El proveedor deberá considerar en su cotización, la vajilla, vasos y tazas de cerámica, porcelana, loza, cristal o vidrio, los cubiertos, serán de acero inoxidable, limpios y en buen estado (no deben estar despostillados, manchados o maltratados y proporcionarse sellados de manera individual).

El proveedor deberá considerar en su cotización, mantelería, loza y cristalería, así como los artículos y conceptos necesarios, a fin de que otorgue eficientemente el servicio, mismos que deberán estar en perfectas condiciones, loza y cristalería sin despostillar, cubiertos, charolas, eliminar elementos decorativos innecesarios y productos de autoservicio (servilleteros, botellas de condimentos, azucareros, saleros, etc.). En su defecto, proporcionar contenedores de un solo uso o porciones del producto en caso de que el comensal lo solicite (salsa, azúcar, sustituto de azúcar, crema y sustituto de crema para el café).

En caso de que resulte necesario incrementar la cantidad de alimentos en cada horario, el único facultado para solicitarlo, será el (la) administrador(a) del contrato, mismos que podrán ser distribuidos sin que estos excedan el monto contratado.

#### COFFEE BREAK:

El proveedor deberá considerar en su propuesta técnico - económica los requerimientos mínimos apeguándose estrictamente a las especificaciones, descripción y demás condiciones que integran en el presente requerimiento, en lo que se refiere al elemento **Coffee Break**, así como todo lo necesario para brindar el servicio.

El servicio de Coffee Break será en un horario continuo de las 09:00 a las 17:00 horas, de acuerdo al tipo de evento solicitado, mismo que deberá estar preparado al menos 30 minutos antes del inicio formal de cada uno de los eventos, en lugar señalado por el (la) administrador(a) del contrato.

El proveedor deberá considerar en su propuesta la preparación de los alimentos, así como proporcionar los ingredientes para los mismos, siendo estos suficientes, frescos y de buena calidad y deberán estar





Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E64-2022

montados en mesas tipo tablón dentro y/o fuera de las salas de usos múltiples que le sean señaladas, de acuerdo al día, lugar y horarios requeridos por el (la) administrador(a) del contrato.

Limitar el contacto con los ingredientes y utilizar preferentemente pinzas para su manejo.

El proveedor deberá considerar en su cotización los utensilios necesarios para el coffee break (la vajilla, vasos y tazas deberán ser de cerámica, porcelana, loza, cristal o vidrio, los cubiertos, serán de acero inoxidable, limpios y en buen estado (no deben estar despostillados, manchados o maltratados y proporcionarse sellados de manera individual).

El proveedor deberá considerar en su propuesta, proporcionar insumos de lavado y desinfección para el correcto funcionamiento del servicio en el evento.

Queda prohibido pedir o recibir propinas (remuneraciones económicas), el representante legal del proveedor que resulte adjudicado, deberá indicar al personal que proporcione la atención a los comensales y que se abstengan de pedir o recibir propinas o cualquier otra remuneración.

Una vez terminado el servicio, el proveedor deberá considerar en su propuesta, retirar los desechos orgánicos e inorgánicos generados en el lugar del citado servicio de acuerdo a su clasificación.

En caso de que resulte necesario incrementar el servicio de coffee break, el único facultado para solicitarlo, será el (la) administrador(a) del contrato, mismos que podrán ser distribuidos sin que estos excedan el monto contratado.

#### EQUIPO AUDIOVISUAL:

El proveedor deberá considerar en su propuesta técnico - económica los requerimientos mínimos apejándose estrictamente a las especificaciones, descripción y demás condiciones que integran el presente requerimiento, en lo que se refiere al elemento **Equipo Audiovisual**, así como todo lo necesario para brindar el servicio.

El equipo audiovisual deberá ya estar instalado con al menos 30 minutos de anticipación en el salón que sea señalado, durante el día, lugar y horario del evento requeridos por el (la) administrador(a) del contrato, el cual deberá contar con el personal capacitado para resolver cualquier tipo de problemática que se presente con el mismo.

Previo al inicio de cada uno de los eventos, se deberá considerar el personal y el tiempo requerido en el párrafo que antecede, mismo que podrá contar con 2 (dos) horas de anticipación para la conexión de los equipos solicitados y realización de pruebas y posterior el desmontaje de los mismos, respectivamente.

El proveedor deberá considerar en su propuesta al personal capacitado para realizar las funciones del montaje, pruebas y resolución de problemas de carácter técnico o con la instalación de la red inalámbrica y



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E64-2022

posteriormente el desmontaje de los mismos; bajo este mismo contexto deberá contar con equipo y/o equipos de respaldo en caso de fallas de funcionamiento para la totalidad del equipo audiovisual.

**MOBILIARIO:**

El proveedor deberá considerar en su propuesta técnico - económica los requerimientos mínimos apejándose estrictamente a las especificaciones, descripción y demás condiciones que integran el presente requerimiento, en lo que se refiere al elemento **mobiliario**, así como todo lo necesario para brindar el servicio.

El mobiliario deberá ya estar instalado con al menos 60 minutos de anticipación en el salón que le sea señalado, durante el día, lugar y horario del evento requeridos por el (la) administrador(a) del contrato, el cual deberá contar con el personal capacitado para resolver cualquier tipo de problemática que se presente con el mismo.

**PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO Y TÉCNICO:**

El proveedor deberá considerar en su propuesta técnico - económica los requerimientos mínimos apejándose estrictamente a las especificaciones, descripción y demás condiciones que integran el presente requerimiento, en lo que se refiere al elemento **Personal de Apoyo Logístico y Técnico**, así como todo lo necesario para brindar el servicio.

El responsable de la supervisión y operación, deberá validar y verificar que el servicio se preste conforme a los rubros solicitados, así como verificar que los alimentos se distribuyan de acuerdo a lo requerido y cumplan con los horarios establecidos en el presente requerimiento. Asimismo, deberá entregar un informe al cierre de la prestación del servicio el cual será firmado por el (la) administrador(a) del contrato para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto, en el cual constará el detalle de los insumos proporcionados al inicio de la operación. Dicho informe se adjuntará al Acta de Entrega-Recepción.

El responsable de la supervisión y operación, deberá permanecer desde el inicio y hasta el término del evento.

El proveedor deberá proporcionar insumos de lavado y desinfección al igual que equipo de protección personal (EPP) (caretas, cubrebocas y guantes de látex o vinilo) para sus trabajadores.

- Cubrebocas: Se deberá ingresar con él y será obligatorio su uso durante el evento.
- Careta: Para el personal en contacto con alimentos, deberá ingresar con ésta y será obligatorio su uso durante el evento.





Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E64-2022

- Guantes: Para el personal en contacto con alimentos, deberá utilizar guantes de látex o vinilo y cambiarlos periódicamente, evitando en todo momento entrar en contacto con las superficies en las cuales podrían existir residuos de saliva.

Deberán evitar al máximo el contacto de manos con la cara, sobre todo nariz, boca y ojos.

El personal para el servicio de coffee break deberá mantener la limpieza, orden y abastecimiento de la estación de servicio, de acuerdo a la solicitud del (la) administrador(a) del contrato.

El personal técnico de apoyo (equipo audiovisual), deberá realizar las funciones del montaje, resolución de problemas de carácter técnico con sus equipos o con la instalación de la red alámbrica durante la duración del evento, supervisión y posterior desmontaje de los equipos, respectivamente.

El personal de apoyo logístico y técnico y el designado para el servicio de coffee break deberán garantizar un trato amable y cordial para los asistentes del evento.

La totalidad del personal que servirá de apoyo logístico y técnico, así como el Servicio de alimentos deberán estar plenamente identificados, con distintivo o uniforme para su fácil identificación durante el evento (distintivo o uniforme que determinará el proveedor), los hombres deberán presentarse con cabello corto y limpio y las mujeres con el cabello recogido y limpio, así como cubrir la nariz y la boca.

Con respecto a todos los rubros anteriormente mencionados, se podrán realizar modificaciones en la fecha y horario en que se requerirá el servicio, hasta 3 (tres) días naturales antes a la fecha del evento, sin que esto genere un costo adicional para el Instituto.

### III. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, ESTÁNDAR E INTERNACIONALES CONFORME A LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD.

El proveedor que resulte adjudicado se compromete a cumplir con la legislación y normatividad que para tal efecto emitan las autoridades competentes durante la vigencia del contrato.

El proveedor deberá presentar escrito libre en el que manifieste que tiene conocimiento y cumplirá con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas, para la prestación del presente servicio:

- Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2002, Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.
- Norma Mexicana NMX-F610-NORMEX-2002, Alimentos Disposiciones técnicas para la prestación de servicios en materia de desinfección y control de plagas.



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E64-2022

- Norma Mexicana NMX-F-605-NORMEX-2015, Alimentos – Manejo higiénico en el servicio de alimentos preparados para la obtención del “Distintivo H”.

Para el presente requerimiento se deberán atender a las características técnicas propias del servicio, establecidas en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones. Es responsabilidad del proveedor, cumplir con las normas necesarias para el cumplimiento del servicio requerido.

#### IV. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA

1. El servicio deberá cumplir con las especificaciones contenidas en el presente documento, a través del cual se describe amplia y detalladamente el servicio a requerir. Para tal efecto el interesado en el presente procedimiento deberá enviar su propuesta técnica conforme a lo solicitado en el mismo, aunado a que proporcionará la garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.
2. Los proveedores deberán presentar, un escrito en papel membretado, firmado por el representante legal, mediante el cual garantice la calidad de los servicios a prestar, señalando que cuenta con la infraestructura para proporcionar el servicio, con cada uno de los elementos solicitados, durante la vigencia del contrato que se derive del proceso de contratación.
3. Escrito en hoja membretada de su empresa y firmada por el representante legal, en el cual manifieste que en el caso de resultar adjudicado, no subcontratará ni cederá total o parcialmente el servicio objeto del presente requerimiento, así como las obligaciones que emanen de la contratación.
4. Escrito en hoja membretada de la empresa y firmada por el Representante Legal, en el cual manifieste que conoce el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09-08-1999, última reforma publicada el 2-02-2016, emitido por el Ejecutivo Federal, así como su aplicación.
5. Escrito en hoja membretada de la empresa y firmada por el Representante Legal, en el cual manifieste de que conoce la Guía de Buenas Prácticas de Higiene en Establecimiento de Servicio de Alimentos y Bebidas, emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), así como su aplicación.
6. Escrito en hoja membretada de la empresa y firmada por el Representante Legal, en el cual manifieste que conoce los Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberá cumplir los establecimientos con venta de alimentos como principal actividad económica para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México, emitidos por el Gobierno de la Ciudad de México en junio de 2021, así como su aplicación.





Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E64-2022

7. Copia de la licencia de funcionamiento vigente expedida por autoridad competente, así como copia del Aviso de funcionamiento vigente, expedida por la COFEPRIS.

Será causa de desechamiento, el no presentar alguno de los documentos señalados en la presente sección.

Además de lo anterior, se deberá adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos:

- a) Currículum de la empresa en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año anterior a la presentación de su oferta, en este tipo de servicio o similares.
- b) Currículum Vitae del Personal Técnico con el que cuenta para prestar el servicio, así como escrito mediante el cual manifieste que su personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo.
- c) Para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios prestados referentes a organización de eventos para grupos, deberá presentar:
  - Relación de servicios prestados indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, los cuales podrán ser verificadas por el Instituto.
  - Adjuntar a su propuesta técnica los folletos, catálogos y/o fotografías, en las cuales se aprecie que ha prestado los servicios de la misma naturaleza o similares de lo solicitado por el Instituto.
  - Entregar copia del documento original del contrato o pedido presentado (formalizados), en los que se demuestre que el proveedor ha prestado servicios iguales o de similares características a los ofertados.
- d) Copia del documento que acredite que su personal cuenta con la capacitación en Habilidades en el Manejo Higiénico de Alimentos.
- e) Documento que manifieste el tamaño de los salones propuestos y plano especificando el montaje solicitado en el espacio disponible.
- f) Mapa de Google, donde se indique la distancia desde las instalaciones del proveedor a las oficinas centrales del IMSS.



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E64-2022

## ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los presentes Términos y Condiciones se habilitan para el siguiente servicio, mediante partida única:

**“SERVICIO INTEGRADO DE ALIMENTOS, COFFEE BREAK, INSTALACIONES Y EQUIPO AUDIOVISUAL QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LA REUNIÓN DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y RESULTADOS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL”**

**a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.**

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 25 de noviembre del 2022.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 25 de noviembre de 2022.

**b) Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.**

El servicio se llevará a cabo en dos emisiones durante el ejercicio fiscal 2022, con las siguientes temáticas y fechas de programación:

- Reunión de seguimiento a la implementación de proyectos y actividades de la DPTI: martes 14 y miércoles 15 de junio de 2022.
- Reunión de informe de resultados 2022 y planeación 2023 de la DPTI: jueves 17 y viernes 18 de noviembre de 2022.

**Lugar para la prestación de los servicios.-** Los servicios requeridos se realizarán en instalaciones de la Ciudad de México que proponga el proveedor conforme a las características descritas en el Anexo Técnico, con capacidad para concentrar a 41 personas dando cumplimiento a las medidas de sana distancia derivado de la contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19). La ubicación del espacio físico para la prestación del servicio no deberá rebasar la distancia de los seis (6) kilómetros a la redonda, tomando como referencia las oficinas centrales del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en Paseo Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

**Condiciones de la prestación del servicio.-** El proveedor se compromete a prestar el servicio conforme a las especificaciones técnicas requeridas, alcances, cantidades y demás condiciones que se detallan ampliamente en el Anexo Técnico, mismo que forma parte integrado del presente requerimiento.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria por parte de la persona administradora del contrato o a quien ésta designe, con el objeto de revisar que se preste conforme a las especificaciones técnicas requeridas.





Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E64-2022

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

El proveedor deberá entregar a más tardar 48 horas previas al inicio del evento la relación del personal de apoyo técnico conforme al formato que se integra al presente requerimiento denominado "RELACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO" que será el que asista al personal del Instituto.

**c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASP.**

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los interesados, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al proveedor que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas por los artículos 36, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- I. Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico.
- II. La asignación del servicio se hará en favor de aquel participante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
- III. Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del proveedor, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la más baja.
- IV. Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones y sus anexos.

**d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E64-2022

Copia de la licencia de funcionamiento vigente expedida por autoridad competente, así como copia del Aviso de funcionamiento vigente, expedida por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), las cuales con base en el numeral IV del Anexo Técnico, formarán parte de la revisión documental que llevará a cabo el área técnica.

- e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

El (los) proveedores (s) participante (s) deberá (n) anexar a la propuesta técnica, folletos, catálogos y/o fotografías de los servicios similares o iguales a los solicitados llevados a cabo, conforme al Anexo Técnico.

- f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No se requieren visitas a las instalaciones institucionales por parte de los proveedores, ni a las de éstos.

- g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes, se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

Como se especificó en el inciso anterior, no se requieren visitas a instalaciones de los proveedores.

- h) Penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

**Penas convencionales.**- De conformidad con los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 del Reglamento de la citada Ley, derivado de que la duración del servicio es de cuatro días, por cada media hora de atraso en el inicio de la prestación del servicio por día será aplicable el 5% (cinco por ciento) sobre el valor total del servicio incumplido en cada elemento, considerando los precios unitarios de cada uno de los elementos solicitados en el servicio y como máximo una hora de demora, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de conformidad con el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El responsable de aplicar las penas convencionales será el Administrador del Contrato. En su caso, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, siendo las obligaciones divisibles.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre el pago que deba cubrir al proveedor.

**Deducciones.**- El Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8 de sus Políticas Bases y





Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E64-2022

Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos conforme a los siguientes supuestos:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Servicio de alimentos	Prestar el servicio de alimentos de manera oportuna y suficiente conforme a las especificaciones técnicas y características contenidas en el Anexo Técnico.	Entrega parcial o deficiente del servicio de alimentos al no cumplir con todas las especificaciones y características requeridas en el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento (10%).
Salón y espacios	Prestar el servicio de salón y espacios de manera oportuna y conforme a las especificaciones técnicas y características contenidas en el Anexo Técnico.	Entrega parcial o deficiente del servicio de salón y espacios al no cumplir con todas las especificaciones y características requeridas en el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento (10%).
Equipo audiovisual	Prestar el servicio de equipo audiovisual de manera oportuna y conforme a las especificaciones técnicas y características contenidas en el Anexo Técnico.	Entrega parcial o deficiente del servicio de equipo audiovisual al no cumplir con todas las especificaciones y características requeridas en el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento (10%).
Mobiliario	Prestar el servicio de mobiliario de manera oportuna y conforme a las especificaciones técnicas y características contenidas en el Anexo Técnico.	Entrega parcial o deficiente del servicio de mobiliario al no cumplir con todas las especificaciones y características requeridas en el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento (10%).
Personal de apoyo logístico y técnico	Prestar el servicio de personal de apoyo logístico y técnico de manera oportuna y conforme a las especificaciones técnicas y características contenidas en el Anexo Técnico.	Entrega parcial o deficiente del servicio de personal de apoyo logístico y técnico al no cumplir con todas las especificaciones y	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento (10%).





Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E64-2022

Table with 5 columns: CONCEPTO U OBLIGACIÓN, NIVEL DEL SERVICIO, UNIDAD DE MEDIDA, DEDUCCIÓN, LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO. It details penalties for service quality and technical support personnel.

La deducción se aplicará por cada supuesto que se presente y se calculará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto del contrato.

Bajo este supuesto, las notas de crédito derivadas de las deducciones deberán estar apegadas a la normatividad aplicable para su elaboración.

- i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.





Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E64-2022

Ante la presencia de vicios ocultos durante la prestación del servicio, el proveedor deberá responder por los mismos, mediante canje o reposición del bien o servicio objeto del defecto, lo cual se documentará en el acta de entrega-recepción del servicio.

**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen.**

**Garantía del servicio.-** El proveedor deberá presentar un escrito en papel membretado, firmado por el representante legal, mediante el cual garantice la calidad de los servicios a prestar, señalando que cuenta con la infraestructura para proporcionar el servicio, con cada uno de los elementos solicitados, durante la vigencia del contrato. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir del primer servicio prestado y al término de la vigencia del contrato, dicha garantía de servicios deberá entregarla en la División de Recursos Materiales y Financieros dependiente de la Coordinación Administrativa de la DPTI, ubicada en la calle de Av. Paseo de la Reforma número 476, 2do piso (central), Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

El proveedor se obliga expresamente a proporcionar el servicio en el lugar propuesto por éste, de conformidad con la elección que lleve a cabo el Área Técnica.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Todos los gastos que se generen con motivo de los supuestos antes citados, correrán a cargo del proveedor.

**Garantía del contrato.-** El proveedor se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

El proveedor queda obligado a entregar a "El Instituto" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata al proveedor, una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E64-2022

correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega de fianza .

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

**Ejecución de garantía de cumplimiento del contrato.**-El Instituto llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- i) Se rescinda administrativamente el contrato.
- ii) b. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- iii) c. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue el proveedor en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del instrumento jurídico, establecido en el numeral que antecede.
- iv) d. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del RLAASSP, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**Divisibilidad e Indivisibilidad.**- Siendo las obligaciones divisibles, toda vez que la fianza se aplicará por el incumplimiento de las obligaciones garantizadas.

- k) **Forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

La modalidad del presente procedimiento con base en lo requerido será mediante contrato cerrado. La contratación se celebrará bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del contrato.

El pago se realizará en una sola exhibición en pesos mexicanos una vez concluida la prestación del servicio, en el plazo normado por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel





Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E64-2022

en que el proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas, la representación impresa del comprobante fiscal digital será validada y firmada por el Administrador del Contrato, conjuntamente con el Titular del centro de costos que ejerce el presupuesto, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original del “Acta de Entrega-Recepción”, firmada y sellada por el Administrador del Contrato y el representante facultado por parte del prestador del servicio.
- Copia del Contrato suscrito con el Instituto.
- Copia de la Fianza de cumplimiento del contrato.

Para los casos en que no se cuente con contrato formalizado por causas imputables al proveedor, el acta de fallo y/o notificación de la adjudicación será el documento en el que se perfeccione el acuerdo de voluntades entre el IMSS y el proveedor, con base en el cual será procedente el pago respectivo de los bienes entregados o servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, el Área Contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir bienes o servicios, según sea el caso.

El proveedor deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E64-2022

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar ésta conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

Asimismo, el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E64-2022

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del servicio, a través de nota de crédito.

- l) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

**Mecanismos de supervisión.-** El administrador del contrato o a quien éste designe, podrán verificar antes del inicio de cada uno de los servicios solicitados, que éstos cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas. Asimismo, durante el desarrollo del mismo.

**Verificación del servicio.-** Al final del evento se procederá a realizar un Acta de Entrega-Recepción, misma que deberá ser firmada por el representante facultado por parte del proveedor y el Administrador del Contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, el Instituto tendrá por no aceptado el servicio objeto del presente procedimiento.

**Causales de rescisión administrativa del contrato.-** En términos del artículo 54 de la LAASSP, El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- i)** Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- ii)** Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato que derive.
- iii)** Cuando incumpla total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- iv)** Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
- v)** Cuando se transmitan total o parcialmente bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E64-2022

- vi) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- vii) Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones y/o deductivas sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del mismo.
- viii) Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**m) Otorgamiento de anticipo.**

Para el servicio prestado, no se requiere otorgamiento de anticipo.

**n) Área Técnica.-** El Titular de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, fungirá como Área Técnica y será quien realice la evaluación técnica de las propuestas que presentan los proveedores participantes en el procedimiento de contratación.

**Administrador del Contrato.-** La Titular de la Coordinación Administrativa de la DPTI, será la Administradora del Contrato.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E64-2022

RELACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO Y TÉCNICO

Table with 5 columns: No. Consecutivo, Nombre, Número de celular, Correo electrónico, Numero de distintivo. The table is currently empty.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P2M0137

## ANEXO 2

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE  
ADJUDICACIÓN”

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 22 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

107-1100-9-10-2010

Procedimiento solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-050GYR019-E64-2022 "Servicio integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de la reunión de planeación, seguimiento y resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional"

## PROPUESTA TÉCNICO-ECONOMICA DE SOLITUD DE COTIZACIÓN

Ciudad de México a 04 de mayo de 2022.

Solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-050GYR019-E64-2022

### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración, Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

#### PRESENTE:

La que suscribe, **Godel Eva Alarcón Navarrete**, en mi carácter de representante legal de **Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de C.V.**, en lo sucesivo **CC&E**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada, en caso de resultar adjudicada, se compromete a cumplir con las especificaciones contenidas en el presente documento, a través del cual se describe amplia y detalladamente el servicio a requerir en términos de referencia del Anexo 1 y Anexo 2, especificados en el presente **Procedimiento de solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-050GYR019-E64-2022 "Servicio integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de la reunión de planeación, seguimiento y resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional"**, mismos a continuación se describen en presente Anexo 1:

## ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

### "SERVICIO INTEGRADO DE ALIMENTOS, COFFEE BREAK, INSTALACIONES Y EQUIPO AUDIOVISUAL QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LA REUNIÓN DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y RESULTADOS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL"

#### I. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS DEL SERVICIO REQUERIDO.

El objetivo principal de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional (DPTI), consiste en dirigir la planeación estratégica del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para apoyar la toma de decisiones de la Dirección General y promover la transformación del Instituto, mediante la instrumentación y seguimiento de temas prioritarios y estratégicos de manera transversal con las diferentes Direcciones Normativas, a fin de garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y prestaciones sociales necesarias para el bienestar individual y colectivo. Lo anterior alineado al eje rector "Toma de Decisiones" del Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social (PIIMSS) 2020-2024, particularmente en su objetivo prioritario 6 "Garantizar que el Instituto cuente con los mecanismos para conocer las necesidades y atender las demandas de la población derechohabiente", así como las estrategias prioritarias 6.4 "Impulsar mecanismos de monitoreo, evaluación y mejora continua de los servicios de salud y sociales" y 6.5 "Promover acciones interinstitucionales e intersectoriales en materia de seguridad social para detectar y atender necesidades de la población".

En este sentido, resulta prioritario generar un espacio de encuentro para intercambiar conocimientos institucionales y dar a conocer los resultados de la implementación de proyectos y programas prioritarios,



► **Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V.** [www.cce-eventos.com.mx](http://www.cce-eventos.com.mx)  
San Borja 810, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 0310  
Ciudad de México, México. Tel: 55 5632 7664, 55 5532 8240, 55 5634 6312

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Folio 1 de 15

Vers. 2-1121

Procedimiento solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-050GYR019-E64-2022 "Servicio integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de la reunión de planeación, seguimiento y resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional"

así como seguimiento a temas estratégicos para el Instituto, llevados a cabo por el personal de las diferentes áreas que conforman la DPTI durante 2022, en coordinación con el personal de las diferentes Direcciones Normativas, así como impulsar la planeación y programación de actividades para el ejercicio 2023, mediante la contratación del "Servicio integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de la reunión de planeación, seguimiento y resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional", lo cual permitirá dar cuenta del nivel de cumplimiento en las acciones y actividades llevadas a cabo e impulsar mejoras en la planeación, procesos y resultados para el siguiente ejercicio.

## II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Se requiere contratar el "Servicio integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de la reunión de planeación, seguimiento y resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional", la cual se llevará a cabo en dos emisiones durante el ejercicio fiscal 2022, con las siguientes temáticas y fechas de programación:

- Reunión de seguimiento a la implementación de proyectos y actividades de la DPTI, a llevarse a cabo el **martes 14 y miércoles 15 de junio de 2022**.
- Reunión de informe de resultados 2022 y planeación 2023 de la DPTI, a llevarse a cabo **jueves 17 y viernes 18 de noviembre de 2022**.

En cada una de éstas participará un número fijo de personas (41 personas), constituido por el personal de la DPTI y el personal de las diferentes Direcciones Normativas del Instituto con las cuales se desarrollan proyectos prioritarios y estratégicos.

### ANEXO TÉCNICO

Especificaciones técnicas para la contratación de las instalaciones y los servicios de un espacio físico en la Ciudad de México, para llevar a cabo la "Reunión de planeación, seguimiento y resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional", a realizarse los días martes 14 y miércoles 15 de junio y jueves 17 y viernes 18 de noviembre de 2022, en la cual participará personal de la DPTI y de diferentes Direcciones Normativas del Instituto con las cuales se desarrollan proyectos prioritarios y estratégicos.

La presente contratación se realiza bajo la partida única 38301, cuenta 42062314 "Congresos, convenciones y otros", con clave CUCOP 38300001.

### FUNDAMENTO LEGAL

La contratación del servicio se llevará a cabo con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 11 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y 23 de sus Lineamientos; el Acuerdo mediante el cual se delega la facultad para autorizar la realización de congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, así como las erogaciones respectivas o por concepto de gasto de orden social, del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2014; y, la Normatividad de Pago de las Cuentas Contables del Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para el trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, particularmente para la cuenta 42062314 "Congresos, convenciones y otros".



Procedimiento solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-050GYR019-E64-2022 "Servicio integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de la reunión de planeación, seguimiento y resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional"

## II.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

Para llevar a cabo las dos emisiones de la reunión, se requiere que la ubicación del espacio físico que otorgue el servicio, esté a una distancia máxima de **seis** kilómetros de las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, y con disponibilidad para los días **martes 14 y miércoles 15 de junio y jueves 17 y viernes 18 de noviembre de 2022.**

El servicio requerido consta de seis elementos:

1. Servicio de alimentos: coffee break y comida bufete.
2. Salón y espacios.
3. Equipo audiovisual.
4. Mobiliario.
5. Personal de apoyo logístico y técnico.
6. Otros servicios: sanitización de espacios.

Las especificaciones técnicas de cada elemento del servicio que se describen a continuación son por día. Deberán implementarse idénticamente para los **días de duración del servicio**, tanto para las fechas comprendidas en el mes de junio como para las fechas comprendidas en el mes de noviembre de 2022:

Servicio de Alimentos						
Comida bufete						
Descripción de requerimientos mínimos	Horario	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Total por cuatro días
		Cantidad				
<b>Comida:</b> Consiste en ensaladas, quesos y carnes frías (varias), pan, tortillas, dos tipos de sopas caldosas, dos tipos de sopas secas, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro platos fuertes, agua de frutas naturales, postres (4 tipos diferentes a elegir) y café americano o té (manzanilla, hierbabuena, limón, verde, manzana con canela). Todas las especificaciones sobre los alimentos a incluir en la comida bufete se encuentran descritas a mayor detalle en la tabla 1 <i>Especificaciones técnicas del gramaje y tipo de alimentos para el servicio de comida bufete y coffee break.</i>	14:00 - 15:00 horas	41 servicios	41 servicios	41 servicios	41 servicios	164 servicios

Procedimiento solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-050GYR019-E64-2022 "Servicio integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de la reunión de planeación, seguimiento y resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional"

Personal de Servicio de alimentos, deberá estar plenamente identificado, con distintivo o uniforme para su fácil identificación durante el evento (distintivo o uniforme que determinará el proveedor).

Coffee Break						
Descripción de requerimientos mínimos	Horario	Cantidad				Total por cuatro días
<p><b>Servicio de café continuo (8 horas)</b>, que deberá de contener lo siguiente: Bocadillos, café tipo americano, té surtido (manzanilla, hierbabuena, limón, verde, manzana con canela), agua natural, jugos de frutas naturales, refrescos, azúcar, sustituto de azúcar, sustituto de crema, pan dulce (dona de azúcar, concha de vainilla y chocolate, oreja y panque de vainilla), pastas (galletas 4 tipos diferentes a elegir) y/o barras de amaranto, jugos de frutas de temporada, fruta de mano y crudites (zanahorias, apio, pepino, jícama, con limón, sal, y chile en polvo o líquido tipo Tajín o similar).</p> <p>Todas las especificaciones sobre los alimentos a incluir en el coffee break se encuentran descritas a mayor detalle en la tabla 1 <i>Especificaciones técnicas del gramaje y tipo de alimentos para el servicio de comida bufete y coffee break.</i></p>	09:00 – 17:00 horas	41 servicios	41 servicios	41 servicios	41 servicios	164 servicios

Personal de Servicio de coffee break, deberá estar plenamente identificado, con distintivo o uniforme para su fácil identificación durante el evento (distintivo o uniforme que determinará el proveedor).



Procedimiento solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-050GYR019-E64-2022 "Servicio integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de la reunión de planeación, seguimiento y resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional"

Salón y espacios						
Descripción de requerimientos mínimos	Horario	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Total por cuatro días
		Cantidad				
Salón con metraje mínimo de 100 metros cuadrados a fin de garantizar la existencia de distanciamiento entre persona y persona, montaje tipo herradura para 37 personas: cinco mesas por lado y dos en la cabecera; cada mesa con manteles en color verde oscuro o guinda. En el centro de la herradura debe haber una mesa pequeña para colocación de proyector (en caso de que el salón no cuente con instalación para proyección de techo) así como al menos 8 pantallas internas distribuidas que permitan la visibilidad de la proyección de manera más cercana colocadas al nivel de piso, mesa de apoyo en el perímetro del salón o al exterior del mismo para colocación del servicio de coffee break. Computadora portátil colocada en una mesa de apoyo dentro del perímetro del salón para manejar la proyección, así como computadora con paquetería de Microsoft Office e impresora instalada, colocadas en una mesa dentro del perímetro del salón. Colocación de tres sillas en el perímetro del salón para personal de apoyo. Colocación de mesa afuera del salón para registro de asistentes.	08:00 - 18:00 horas	1 espacio	1 espacio	1 espacio	1 espacio	1 espacio por 4 días
Salón comedor adaptado para 41 personas (espacio para alimentos), mesas rectangulares acomodadas en herradura y sillas por dentro y fuera de la herradura, con espacio suficiente entre persona y persona. Mesas para colocación del bufete en el perímetro del salón.	14:00 - 15:00 horas	1 espacio	1 espacio	1 espacio	1 espacio	1 espacio por 4 días

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Folio 5 de 15



Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V. [www.cce-eventos.com.mx](http://www.cce-eventos.com.mx)

San Borja 810, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100  
Ciudad de México, México. 55 5532 7964, 55 5532 8240, 55 5634 6312

Código CCE-F-DC-02 | Ver: 2-1121

Procedimiento solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-050GYR019-E64-2022 "Servicio integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de la reunión de planeación, seguimiento y resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional"

Salón y espacios						
Descripción de requerimientos mínimos	Horario	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Total por cuatro días
		Cantidad				
Servicio de estacionamiento para 30 automóviles, destacando que el mismo deberá de encontrarse a una distancia no mayor de 200 metros del lugar donde se realizará la reunión.	08:00 a 18:00 horas	1 servicio	1 servicio	1 servicio	1 servicio	4 servicios
Servicio de sanitarios para hombres y mujeres dentro del lugar sede en una distancia no mayor a 30 metros de distancia.	08:00 a 18:00 horas	1 servicio	1 servicio	1 servicio	1 servicio	4 servicios

Equipo Audiovisual						
Descripción de requerimientos mínimos	Horario	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Total por cuatro días
		Cantidad				
Equipo de audio (intermedio), con las siguientes características: 2 bocinas amplificadoras con tripie y cableado sistema activo, 1000 watts, 2 micrófonos alámbricos, 1 consola chica (dispositivo que controle todo el equipo de sonido) y 8 micrófonos inalámbricos de mano.	09:00 a 17:00 horas	1 servicio	1 servicio	1 servicio	1 servicio	4 servicios
Cañón de proyección, de 3500 lúmenes de luminosidad, tiro de proyección de al menos 2 metros cuadrados, tiro corto, con una entrada y dos salidas VGA o HDMI y pantalla de al menos 100 pulgadas para proyección en gran formato.	09:00 a 17:00 horas	1 servicio	1 servicio	1 servicio	1 servicio	4 servicios
Pantalla LED, con las siguientes características como mínimo: 55" pulgadas o superior con entradas VGA, 3G SDI y HDMI, contar con cables para conexión a la energía eléctrica y diversos dispositivos incluidos laptops y DVD, colocadas a nivel de piso.	09:00 a 17:00 horas	8 servicios	8 servicios	8 servicios	8 servicios	32 servicios

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Procedimiento solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-050GYR019-E64-2022 "Servicio integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de la reunión de planeación, seguimiento y resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional"

Equipo Audiovisual						
Descripción de requerimientos mínimos	Horario	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Total por cuatro días
		Cantidad				
Computadora portátil (laptop), con las siguientes características como mínimo: Procesador Intel Core actualizado, memoria RAM de 8 GB, gráficos Intel HD, disco Duro de 300 GB, unidad óptica Dvd+/-Rw, puertos USB, VGA, 3G SDI, HDMI, tarjeta de red 10/100/1000, conexión para nodo (internet) e inalámbrica, Windows 7, paquetería Office (Excel, Word, Access PowerPoint) y Acrobat, así como con capacidad suficiente en memoria para reproducción de video.	09:00 a 17:00 horas	1 servicio	1 servicio	1 servicio	1 servicio	4 servicios
Servicio de internet inalámbrico de alta velocidad con un alcance de 20 MB de descarga, con repetidores de señal que permita la correcta navegación, con todos los permisos disponibles sobre la red, con la finalidad de poder visualizar los sitios Web que sean necesarios para la reunión.	09:00 a 17:00 horas	1 servicio	1 servicio	1 servicio	1 servicio	4 servicios
Computadora portátil con paquetería de Microsoft Office e impresora instalada, a color velocidad de impresión hasta 21 ppm en blanco y negro y 21 ppm a color bandeja de entrada 250 hojas, bandeja salida de 100 hojas compatibilidad de papel, carta, ejecutivo, oficio, legal postal, sobre, postal doble, Interfaz – 1 Puerto Hi-Speed USB 2.0, Puerto de red incorporado Fast Ethernet 10/100/1000 Base-TX, WiFi 802.11n de 2,4 GHz y 5 GHz inalámbrico.	09:00 a 17:00 horas	1 servicio	1 servicio	1 servicio	1 servicio	4 servicios
El proveedor deberá considerar en su propuesta, el cableado suficiente conforme a las características que determine el Instituto, para el buen funcionamiento de sus equipos, a fin de que los mismos se encuentren instalados en red alámbrica para el manejo de la información. Todo el equipo deberá estar montado previamente de manera funcional para iniciar su utilización a partir de las 09:00 horas.						

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Folio 7 de 15

Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V. [www.cce-eventos.com.mx](http://www.cce-eventos.com.mx)

San Borja 810, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100  
Ciudad de México, México. 55 5532 7964, 55 5532 6240, 55 5634 6312

Código CCE-F-DC-02 | Vers. 2-1121



Procedimiento solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-050GYR019-E64-2022 "Servicio integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de la reunión de planeación, seguimiento y resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional"

Mobiliario						
Descripción de requerimientos mínimos	Horario	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Total por cuatro días
		Cantidad				
Mesa (tablón) con mantelería (mantel de tafetán, organza y/o liverpool) en color verde oscuro o guinda: Mesa tipo tablón rectangular de 2.44 x 0.75 metros aproximadamente, plegable, base en estructura tubular calibre 18 a 20 y sistema semiautomático.	09:00 a 17:00 horas	12 mesas	12 mesas	12 mesas	12 mesas	48 mesas
Mesa (tablón) con mantelería (mantel de tafetán, organza y/o liverpool) en color verde oscuro o guinda: Mesa tipo tablón rectangular de 2.44 x 0.75 metros aproximadamente, plegable, base en estructura tubular calibre 18 a 20 y sistema semiautomático, para: registro de asistentes, coffee break, computadora para la proyección y computadora de apoyo e impresora.	09:00 a 17:00 horas	4 mesas	4 mesas	4 mesas	4 mesas	16 mesas
Mesa (tablón) con mantelería (mantel de tafetán, organza y/o liverpool) en color verde oscuro o guinda: Mesa tipo tablón rectangular de 2.44 x 0.75 metros aproximadamente, plegable, base en estructura tubular calibre 18 a 20 y sistema semiautomático, para servicio de alimentos (comida) y colocación de bufete.	14:00 - 15:00 horas	10 mesas	10 mesas	10 mesas	10 mesas	40 mesas
Silla plegable acojinada, con funda y cinta (tafetán, organza y/o liverpool) color blanco con verde oscuro o guinda, cal. 20, asiento y respaldo acojinados para el salón del evento y mesa de registro.	09:00 a 17:00 horas	44 sillas	44 sillas	44 sillas	44 sillas	176 sillas
Silla plegable acojinada, con funda y cinta (tafetán, organza y/o liverpool) color blanco con verde oscuro o guinda, cal. 20, asiento y respaldo acojinados para el salón comedor.	14:00 - 15:00 horas	41 sillas	41 sillas	41 sillas	41 sillas	164 sillas
Todo el mobiliario deberá estar montado previamente de manera funcional para iniciar su utilización a partir de los horarios establecidos.						



Procedimiento solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-050GYR019-E64-2022 "Servicio integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de la reunión de planeación, seguimiento y resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional"

Personal de Apoyo Logístico y Técnico						
Descripción de requerimientos mínimos	Horario	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Total por cuatro días
		Cantidad				
Responsable de la supervisión y operación con experiencia mínima de un año en este tipo de servicio o similares.	09:00 a 17:00 horas	1 persona	1 persona	1 persona	1 persona	1 persona por 4 días
Personal técnico de apoyo audiovisual e informático con experiencia mínima de un año en trabajos similares.	09:00 a 17:00 horas	1 persona	1 persona	1 persona	1 persona	1 persona por 4 días
Personal de apoyo para el servicio de coffee break.	09:00 a 17:00 horas	1 persona	1 persona	1 persona	1 persona	1 persona por 4 días
Personal de apoyo para el servicio de alimentos.	14:00 a 15:00 horas	2 personas	2 personas	2 personas	2 personas	2 personas por 4 días

Otros servicios						
Descripción de requerimientos mínimos	Horario	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Total por cuatro días
		Cantidad				
Protocolo de sanitización de espacios	14:00 a 15:00 horas	1 servicio	1 servicio	1 servicio	1 servicio	4 servicios

Por lo que respecta al gramaje con el que deberán cumplir los alimentos por persona, se deberá considerar la información que a continuación se detalla:

**Tabla 1.** Especificaciones técnicas del gramaje y tipo de alimentos para el servicio de comida bufete y coffee break.

Concepto	Porción mínima del Servicio de Alimentos
Carne cocida (pollo, res, pescado, cerdo) y queso	120 g. en la comida
Frutas (peso neto)	150 g. en comida, coffee break
Verduras al vapor	300 g. en comida
Ensalada verde	50 g. en comida
Sopa seca y sopa en caldo	100 g. en la comida
Tortilla	90 g. de acuerdo al servicio
Pan blanco (bolillo, telera, integrado o multigrano) o pan de dulce	40 g. en comida 40 g. en coffee break
Crudites	75 g. en coffee break
Frijoles.	80 g. de acuerdo al servicio



Procedimiento solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-050GYR019-E64-2022 "Servicio integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de la reunión de planeación, seguimiento y resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional"

Bebidas (café, té, jugo de fruta natural, jugo embotellado, agua embotellada y agua de fruta)	500 ml. en comida
	500 ml. en coffee break
Refresco varios sabores (productos de la línea de coca cola)	355 ml. en coffee break
Galletas	20 g. en coffee break
Carnes frías (jamón, salchicha, chorizo y pechuga de pavo)	100 g. por charola en comida
Postres	60 g. en comida
Bocadillos (molletes, sándwich, cuernitos, torta de bolillo y telera, hojaldra, panino y/o baguette)	60 g. en coffee break
Barra de amaranto o barra de cereal o palanqueta de cacahuete	20 g. en coffee break
Sustituto de crema (individual)	4 g. en cada servicio
Sustituto de azúcar (individual)	1 g. en cada servicio
Azúcar en sobre (individual)	5 g. en cada servicio

## II.2 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

### ALIMENTOS:

**CC&E** considera en su propuesta técnico - económica los requerimientos mínimos apeguándose estrictamente a las especificaciones técnicas, descripción y demás condiciones que integran el presente requerimiento, en lo que se refiere al elemento **Servicio de Alimentos**, así como todo lo necesario para brindar el servicio.

**CC&E** considera en su propuesta la preparación de los alimentos, así como los ingredientes para los mismos, siendo estos suficientes, frescos y de buena calidad.

Las carnes rojas y blancas, (pollo, res, cerdo y pescado) que se destinen para la elaboración de los menús deberán ser frescas y preferentemente ser adquiridas el mismo día de su preparación.

Los alimentos deberán ser servidos en buena preparación y presentación por parte del proveedor.

Al momento de preparar y servir los alimentos, deberán utilizar cofia desechable, mandil blanco de tela ahulada, cubrebocas y guantes.

Limitar el contacto con los ingredientes y utilizar preferentemente pinzas para su manejo.

El servicio de alimentos deberá estar listo para uso por parte del personal del Instituto, mínimo 20 minutos previos a la hora de la comida, de acuerdo a lo indicado por el (la) administrador(a) del contrato.

El personal encargado del servicio de comedor sin excepción alguna, deberá ser gentil y amable con todos los comensales.

**CC&E** considera en su propuesta, proporcionar insumos de lavado y desinfección para el correcto funcionamiento del servicio en el evento.

Procedimiento solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-050GYR019-E64-2022 "Servicio integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de la reunión de planeación, seguimiento y resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional"

Una vez terminado el servicio, el proveedor deberá considerar en su propuesta, retirar los desechos orgánicos e inorgánicos generados en el lugar del citado servicio de acuerdo a su clasificación.

Queda prohibido pedir o recibir propinas (remuneraciones económicas), el representante legal del proveedor que resulte adjudicado, deberá indicar al personal que proporcione la atención a los comensales y que se abstengan de pedir o recibir propinas o cualquier otra remuneración.

**CC&E** considera en su cotización, la vajilla, vasos y tazas de cerámica, porcelana, loza, cristal o vidrio, los cubiertos, serán de acero inoxidable, limpios y en buen estado (no deben estar despostillados, manchados o maltratados y proporcionarse sellados de manera individual).

**CC&E** considera en su cotización, mantelería, loza y cristalería, así como los artículos y conceptos necesarios, a fin de que otorgue eficientemente el servicio, mismos que deberán estar en perfectas condiciones, loza y cristalería sin despostillar, cubiertos, charolas, eliminar elementos decorativos innecesarios y productos de autoservicio (servilleteros, botellas de condimentos, azucareros, saleros, etc.). En su defecto, proporcionar contenedores de un solo uso o porciones del producto en caso de que el comensal lo solicite (salsa, azúcar, sustituto de azúcar, crema y sustituto de crema para el café).

En caso de que resulte necesario incrementar la cantidad de alimentos en cada horario, el único facultado para solicitarlo, será el (la) administrador(a) del contrato, mismos que podrán ser distribuidos sin que estos excedan el monto contratado.

#### **COFFEE BREAK:**

**CC&E** considera en su propuesta técnico - económica los requerimientos mínimos apeguándose estrictamente a las especificaciones, descripción y demás condiciones que integran en el presente requerimiento, en lo que se refiere al elemento **Coffee Break**, así como todo lo necesario para brindar el servicio.

El servicio de Coffee Break será en un horario continuo de las 09:00 a las 17:00 horas, de acuerdo al tipo de evento solicitado, mismo que deberá estar preparado al menos 30 minutos antes del inicio formal de cada uno de los eventos, en lugar señalado por el (la) administrador(a) del contrato.

**CC&E** considera en su propuesta la preparación de los alimentos, así como proporcionar los ingredientes para los mismos, siendo estos suficientes, frescos y de buena calidad y deberán estar montados en mesas tipo tablón dentro y/o fuera de las salas de usos múltiples que le sean señaladas, de acuerdo al día, lugar y horarios requeridos por el (la) administrador(a) del contrato.

Limitar el contacto con los ingredientes y utilizar preferentemente pinzas para su manejo.

**CC&E** considera en su cotización los utensilios necesarios para el coffee break (la vajilla, vasos y tazas deberán ser de cerámica, porcelana, loza, cristal o vidrio, los cubiertos, serán de acero inoxidable, limpios y en buen estado (no deben estar despostillados, manchados o maltratados y proporcionarse sellados de manera individual).

**CC&E** considera en su propuesta, proporcionar insumos de lavado y desinfección para el correcto funcionamiento del servicio en el evento.



## **ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Folio 11 de 15

► **Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V.** [www.cce-eventos.com.mx](http://www.cce-eventos.com.mx)

San Borja 810, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100  
Ciudad de México, México. 55 5532 7964, 55 5532 8240, 55 5634 6312

Código CCE-PC-02 | Vers. 2-1121



**Procedimiento solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-050GYR019-E64-2022 "Servicio integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de la reunión de planeación, seguimiento y resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional"**

Queda prohibido pedir o recibir propinas (remuneraciones económicas), el representante legal del proveedor que resulte adjudicado, deberá indicar al personal que proporcione la atención a los comensales y que se abstengan de pedir o recibir propinas o cualquier otra remuneración.

Una vez terminado el servicio, el proveedor deberá considerar en su propuesta, retirar los desechos orgánicos e inorgánicos generados en el lugar del citado servicio de acuerdo a su clasificación.

En caso de que resulte necesario incrementar el servicio de coffee break, el único facultado para solicitarlo, será el (la) administrador(a) del contrato, mismos que podrán ser distribuidos sin que estos excedan el monto contratado.

#### **EQUIPO AUDIOVISUAL:**

**CC&E** considera en su propuesta técnico - económica los requerimientos mínimos apeguándose estrictamente a las especificaciones, descripción y demás condiciones que integran el presente requerimiento, en lo que se refiere al elemento **Equipo Audiovisual**, así como todo lo necesario para brindar el servicio.

El equipo audiovisual deberá ya estar instalado con al menos 30 minutos de anticipación en el salón que sea señalado, durante el día, lugar y horario del evento requeridos por el (la) administrador(a) del contrato, el cual deberá contar con el personal capacitado para resolver cualquier tipo de problemática que se presente con el mismo.

Previo al inicio de cada uno de los eventos, se deberá considerar el personal y el tiempo requerido en el párrafo que antecede, mismo que podrá contar con 2 (dos) horas de anticipación para la conexión de los equipos solicitados y realización de pruebas y posterior el desmontaje de los mismos, respectivamente.

**CC&E** considera en su propuesta al personal capacitado para realizar las funciones del montaje, pruebas y resolución de problemas de carácter técnico o con la instalación de la red inalámbrica y posteriormente el desmontaje de los mismos; bajo este mismo contexto deberá contar con equipo y/o equipos de respaldo en caso de fallas de funcionamiento para la totalidad del equipo audiovisual.

#### **MOBILIARIO:**

**CC&E** considera en su propuesta técnico - económica los requerimientos mínimos apeguándose estrictamente a las especificaciones, descripción y demás condiciones que integran el presente requerimiento, en lo que se refiere al elemento **mobiliario**, así como todo lo necesario para brindar el servicio.

El mobiliario deberá ya estar instalado con al menos 60 minutos de anticipación en el salón que le sea señalado, durante el día, lugar y horario del evento requeridos por el (la) administrador(a) del contrato, el cual deberá contar con el personal capacitado para resolver cualquier tipo de problemática que se presente con el mismo.

#### **PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO Y TÉCNICO:**

**CC&E** considera en su propuesta técnico - económica los requerimientos mínimos apeguándose estrictamente a las especificaciones, descripción y demás condiciones que integran el presente requerimiento, en lo que se refiere al elemento **Personal de Apoyo Logístico y Técnico**, así como todo lo necesario para brindar el servicio.



**Procedimiento solicitud de Colización Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-050GYR019-E64-2022 "Servicio integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de la reunión de planeación, seguimiento y resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional"**

El responsable de la supervisión y operación, deberá validar y verificar que el servicio se preste conforme a los rubros solicitados, así como verificar que los alimentos se distribuyan de acuerdo a lo requerido y cumplan con los horarios establecidos en el presente requerimiento. Asimismo, deberá entregar un informe al cierre de la prestación del servicio el cual será firmado por el (la) administrador(a) del contrato para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto, en el cual constará el detalle de los insumos proporcionados al inicio de la operación. Dicho informe se adjuntará al Acta de Entrega-Recepción.

El responsable de la supervisión y operación, deberá permanecer desde el inicio y hasta el término del evento.

**CC&E** considera proporcionar insumos de lavado y desinfección al igual que equipo de protección personal (EPP) (caretas, cubrebocas y guantes de látex o vinilo) para sus trabajadores.

- Cubrebocas: Se deberá ingresar con él y será obligatorio su uso durante el evento.
- Careta: Para el personal en contacto con alimentos, deberá ingresar con ésta y será obligatorio su uso durante el evento.
- Guantes: Para el personal en contacto con alimentos, deberá utilizar guantes de látex o vinilo y cambiarlos periódicamente, evitando en todo momento entrar en contacto con las superficies en las cuales podrían existir residuos de saliva.

Deberán evitar al máximo el contacto de manos con la cara, sobre todo nariz, boca y ojos.

El personal para el servicio de coffee break deberá mantener la limpieza, orden y abastecimiento de la estación de servicio, de acuerdo a la solicitud del (la) administrador(a) del contrato.

El personal técnico de apoyo (equipo audiovisual), deberá realizar las funciones del montaje, resolución de problemas de carácter técnico con sus equipos o con la instalación de la red alámbrica durante la duración del evento, supervisión y posterior desmontaje de los equipos, respectivamente.

El personal de apoyo logístico y técnico y el designado para el servicio de coffee break deberán garantizar un trato amable y cordial para los asistentes del evento.

La totalidad del personal que servirá de apoyo logístico y técnico, así como el Servicio de alimentos deberán estar plenamente identificados, con distintivo o uniforme para su fácil identificación durante el evento (distintivo o uniforme que determinará el proveedor), los hombres deberán presentarse con cabello corto y limpio y las mujeres con el cabello recogido y limpio, así como cubrir la nariz y la boca.

Con respecto a todos los rubros anteriormente mencionados, se podrán realizar modificaciones en la fecha y horario en que se requerirá el servicio, hasta 3 (tres) días naturales antes a la fecha del evento, sin que esto genere un costo adicional para el Instituto.

### **III. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, ESTÁNDAR E INTERNACIONALES CONFORME A LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD.**

El proveedor que resulte adjudicado se compromete a cumplir con la legislación y normatividad que para tal efecto emitan las autoridades competentes durante la vigencia del contrato.



Procedimiento solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-050GYR019-E64-2022 "Servicio integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de la reunión de planeación, seguimiento y resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional"

CC&E presenta escrito libre en el que manifiesta que tiene conocimiento y cumplirá con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas, para la prestación del presente servicio:

- Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2002, Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.
- Norma Mexicana NMX-F610-NORMEX-2002, Alimentos Disposiciones técnicas para la prestación de servicios en materia de desinfección y control de plagas.
- Norma Mexicana NMX-F-605-NORMEX-2015, Alimentos – Manejo higiénico en el servicio de alimentos preparados para la obtención del "Distintivo H".

Para el presente requerimiento se deberán atender a las características técnicas propias del servicio, establecidas en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones. Es responsabilidad del proveedor, cumplir con las normas necesarias para el cumplimiento del servicio requerido.

#### IV. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA

1. El servicio deberá cumplir con las especificaciones contenidas en el presente documento, a través del cual se describe amplia y detalladamente el servicio a requerir. Para tal efecto el interesado en el presente procedimiento deberá enviar su propuesta técnica conforme a lo solicitado en el mismo, aunado a que proporcionará la garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.
2. Los proveedores deberán presentar, un escrito en papel membretado, firmado por el representante legal, mediante el cual garantice la calidad de los servicios a prestar, señalando que cuenta con la infraestructura para proporcionar el servicio, con cada uno de los elementos solicitados, durante la vigencia del contrato que se derive del proceso de contratación.
3. Escrito en hoja membretada de su empresa y firmada por el representante legal, en el cual manifieste que en el caso de resultar adjudicado, no subcontratará ni cederá total o parcialmente el servicio objeto del presente requerimiento, así como las obligaciones que emanen de la contratación.
4. Escrito en hoja membretada de la empresa y firmada por el Representante Legal, en el cual manifieste que conoce el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09-08-1999, última reforma publicada el 2-02-2016, emitido por el Ejecutivo Federal, así como su aplicación.
5. Escrito en hoja membretada de la empresa y firmada por el Representante Legal, en el cual manifieste de que conoce la Guía de Buenas Prácticas de Higiene en Establecimiento de Servicio de Alimentos y Bebidas, emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), así como su aplicación.
6. Escrito en hoja membretada de la empresa y firmada por el Representante Legal, en el cual manifieste que conoce los Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberá cumplir los establecimientos con venta de alimentos como principal actividad económica para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México, emitidos por el Gobierno de la Ciudad de México en junio de 2021, así como su aplicación.



Procedimiento solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-050GYRO19-E64-2022 "Servicio integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual que sirven de apoyo para la realización de la reunión de planeación, seguimiento y resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional"

7. Copia de la licencia de funcionamiento vigente expedida por autoridad competente, así como copia del Aviso de funcionamiento vigente, expedida por la COFEPRIS.

Será causa de desechamiento, el no presentar alguno de los documentos señalados en la presente sección.

Además de lo anterior, se deberá adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos:

- a) Currículum de la empresa en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año anterior a la presentación de su oferta, en este tipo de servicio o similares.
- b) Currículum Vitae del Personal Técnico con el que cuenta para prestar el servicio, así como escrito mediante el cual manifieste que su personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo.
- c) Para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios prestados referentes a organización de eventos para grupos, deberá presentar:
  - Relación de servicios prestados indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, los cuales podrán ser verificadas por el Instituto.
  - Adjuntar a su propuesta técnica los folletos, catálogos y/o fotografías, en las cuales se aprecie que ha prestado los servicios de la misma naturaleza o similares de lo solicitado por el Instituto.
  - Entregar copia del documento original del contrato o pedido presentado (formalizados), en los que se demuestre que el proveedor ha prestado servicios iguales o de similares características a los ofertados.
- d) Copia del documento que acredite que su personal cuenta con la capacitación en Habilidades en el Manejo Higiénico de Alimentos.
- e) Documento que manifieste el tamaño de los salones propuestos y plano especificando el montaje solicitado en el espacio disponible.
- f) Mapa de Google, donde se indique la distancia desde las instalaciones del proveedor a las oficinas centrales

**Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de C.V.** en caso de resultar adjudicado se compromete se compromete a cumplir con las especificaciones contenidas en el presente documento, a través del cual se describe amplia y detalladamente el servicio a requerir en términos de referencia del Anexo 1, asimismo cumplirá con la totalidad de los requerimientos del Anexo 2, condiciones contraractuales y propuesta económica.

**Protesto lo necesario**  
**Congresos, Convenciones & Eventos S.A de C.V.**  
RFC: CC&060724E27

  
**Godel Eva Alarcón Navarrete**  
Representante legal.

[godel@cc-eventos.com.mx](mailto:godel@cc-eventos.com.mx)

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





Procedimiento solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-050GYR019-E64-2022 "Servicio integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de la reunión de planeación, seguimiento y resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional"

## ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES

Ciudad de México a 04 de mayo de 2022.

Solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-050GYR019-E64-2022

### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración, Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

#### PRESENTE:

La que suscribe, **Godel Eva Alarcón Navarrete**, en mi carácter de representante legal de **Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. De C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada, en caso de resultar adjudicada se compromete a cumplir con las especificaciones contenidas en el presente documento, a través del cual se describe amplia y detalladamente el servicio a requerir en términos de referencia del Anexo 1, asimismo cumplirá con la totalidad de los requerimientos del Anexo 2, del presente **Procedimiento de solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-050GYR019-E64-2022 "Servicio integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de la reunión de planeación, seguimiento y resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional"**, mismo que continuación se describe:

## ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los presentes Términos y Condiciones se habilitan para el siguiente servicio, mediante partida única:

**"SERVICIO INTEGRADO DE ALIMENTOS, COFFEE BREAK, INSTALACIONES Y EQUIPO AUDIOVISUAL QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LA REUNIÓN DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y RESULTADOS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL"**

**a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.**

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 25 de noviembre del 2022.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 25 de noviembre de 2022.

**b) Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.**

El servicio se llevará a cabo en dos emisiones durante el ejercicio fiscal 2022, con las siguientes temáticas y fechas de programación:

- Reunión de seguimiento a la implementación de proyectos y actividades de la DPTI: martes 14 y miércoles 15 de junio de 2022.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Folio 1 de 10



Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V. [www.cc-eventos.com.mx](http://www.cc-eventos.com.mx)

San Borja 810, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 0310  
Ciudad de México, México. 55 5532 7964, 55 5532 8240, 55 5634 6312

Código CCE-F-DC-01 | Vers. 2-1121

Procedimiento solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-050GYR019-E64-2022 "Servicio integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de la reunión de planeación, seguimiento y resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional"

- Reunión de informe de resultados 2022 y planeación 2023 de la DPTI: jueves 17 y viernes 18 de noviembre de 2022.

**Lugar para la prestación de los servicios.**- Los servicios requeridos se realizarán en instalaciones de la Ciudad de México que proponga el proveedor conforme a las características descritas en el Anexo Técnico, con capacidad para concentrar a 41 personas dando cumplimiento a las medidas de sana distancia derivado de la contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19). La ubicación del espacio físico para la prestación del servicio no deberá rebasar la distancia de los seis (6) kilómetros a la redonda, tomando como referencia las oficinas centrales del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en Paseo Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

**Condiciones de la prestación del servicio.**- El proveedor se compromete a prestar el servicio conforme a las especificaciones técnicas requeridas, alcances, cantidades y demás condiciones que se detallan ampliamente en el Anexo Técnico, mismo que forma parte integrado del presente requerimiento.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria por parte de la persona administradora del contrato o a quien ésta designe, con el objeto de revisar que se preste conforme a las especificaciones técnicas requeridas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

El proveedor deberá entregar a más tardar 48 horas previas al inicio del evento la relación del personal de apoyo técnico conforme al formato que se integra al presente requerimiento denominado "RELACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO" que será el que asista al personal del Instituto.

**c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.**

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los interesados, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al proveedor que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas por los artículos 36, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- I. Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico.
- II. La asignación del servicio se hará en favor de aquel participante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.

Procedimiento solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-050GYR019-E64-2022 "Servicio integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de la reunión de planeación, seguimiento y resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional"

- III. Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del proveedor, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la más baja.
  - IV. Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones y sus anexos.
- d) **Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

Copia de la licencia de funcionamiento vigente expedida por autoridad competente, así como copia del Aviso de funcionamiento vigente, expedida por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), las cuales con base en el numeral IV del Anexo Técnico, formarán parte de la revisión documental que llevará a cabo el área técnica.

- e) **Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.**

El (los) proveedores (s) participante (s) deberá (n) anexar a la propuesta técnica, folletos, catálogos y/o fotografías de los servicios similares o iguales a los solicitados llevados a cabo, conforme al Anexo Técnico.

- f) **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**

No se requieren visitas a las instalaciones institucionales por parte de los proveedores, ni a las de éstos.

- g) **Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes, se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**

Como se especificó en el inciso anterior, no se requieren visitas a instalaciones de los proveedores.

- h) **Penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.**

**Penas convencionales.**- De conformidad con los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 del Reglamento de la citada Ley, derivado de que la duración del servicio es de cuatro días, por cada media hora de atraso en el inicio de la prestación del servicio por día será aplicable el 5% (cinco por ciento) sobre el valor total del servicio incumplido en cada elemento, considerando los precios unitarios de cada uno de los elementos solicitados en el servicio y como máximo una hora de demora, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de conformidad con el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El responsable de aplicar las penas convencionales será el Administrador del Contrato. En su caso, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, siendo las obligaciones divisibles.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre el pago que deba cubrir al proveedor.

**Procedimiento solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-050GYR019-E64-2022 "Servicio integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de la reunión de planeación, seguimiento y resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional"**

**Deducciones.** - El Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos conforme a los siguientes supuestos:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Servicio de alimentos	Prestar el servicio de alimentos de manera oportuna y suficiente conforme a las especificaciones técnicas y características contenidas en el Anexo Técnico.	Entrega parcial o deficiente del servicio de alimentos al no cumplir con todas las especificaciones y características requeridas en el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento (10%).
Salón y espacios	Prestar el servicio de salón y espacios de manera oportuna y conforme a las especificaciones técnicas y características contenidas en el Anexo Técnico.	Entrega parcial o deficiente del servicio de salón y espacios al no cumplir con todas las especificaciones y características requeridas en el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento (10%).
Equipo audiovisual	Prestar el servicio de equipo audiovisual de manera oportuna y conforme a las especificaciones técnicas y características contenidas en el Anexo Técnico.	Entrega parcial o deficiente del servicio de equipo audiovisual al no cumplir con todas las especificaciones y características requeridas en el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento (10%).
Mobiliario	Prestar el servicio de mobiliario de manera oportuna y conforme a las especificaciones técnicas y características contenidas en el Anexo Técnico.	Entrega parcial o deficiente del servicio de mobiliario al no cumplir con todas las especificaciones y características requeridas en el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento (10%).
Personal de apoyo logístico y técnico	Prestar el servicio de personal de apoyo logístico y técnico de manera oportuna y conforme a las especificaciones técnicas y características	Entrega parcial o deficiente del servicio de personal de apoyo logístico y técnico al no cumplir con todas las especificaciones y características	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento (10%).

Procedimiento solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-050GYR019-E64-2022 "Servicio integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de la reunión de planeación, seguimiento y resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional"

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
	contenidas en el Anexo Técnico.	requeridas en el Anexo Técnico.		
Otros servicios: Protocolo de sanitización de espacios	Prestar el servicio de sanitización de manera oportuna y conforme a las especificaciones técnicas y características contenidas en el Anexo Técnico.	Entrega parcial o deficiente del servicio de sanitización al no cumplir con todas las especificaciones y características requeridas en el Anexo Técnico.	0.2% (punto dos por ciento) sobre el valor total incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento (10%).
Relación de personal de apoyo para brindar el servicio.	El proveedor deberá entregar a más tardar 48 horas previas al inicio del evento la relación del personal de apoyo técnico y logístico conforme al formato que se integra al presente requerimiento "RELACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO" que será el que asista al personal del Instituto. Esta relación deberá contener el número de elementos del personal de apoyo técnico y logístico solicitado en el Anexo Técnico, el nombre completo, número de celular, correo electrónico y número de distintivo de cada uno de los asistentes.	Por la entrega parcial o deficiente de la relación solicitada al no contener los elementos requeridos en el Anexo Técnico de conformidad con los Términos y Condiciones.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento (10%).

La deducción se aplicará por cada supuesto que se presente y se calculará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto del contrato.

Bajo este supuesto, las notas de crédito derivadas de las deducciones deberán estar apegadas a la normatividad aplicable para su elaboración.

**i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

Ante la presencia de vicios ocultos durante la prestación del servicio, el proveedor deberá responder por los mismos, mediante canje o reposición del bien o servicio objeto del defecto, lo cual se documentará en el acta de entrega-recepción del servicio.



ANEXOS DE CONTRATOS

**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen.**

**Garantía del servicio.-** El proveedor deberá presentar un escrito en papel membretado, firmado por el representante legal, mediante el cual garantice la calidad de los servicios a prestar, señalando que cuenta con la infraestructura para proporcionar el servicio, con cada uno de los elementos solicitados, durante la vigencia del contrato. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir del primer servicio prestado y al término de la vigencia del contrato, dicha garantía de servicios deberá entregarla en la División de Recursos Materiales y Financieros dependiente de la Coordinación Administrativa de la DPTI, ubicada en la calle de Av. Paseo de la Reforma número 476, 2do piso (central), Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

El proveedor se obliga expresamente a proporcionar el servicio en el lugar propuesto por éste, de conformidad con la elección que lleve a cabo el Área Técnica.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Todos los gastos que se generen con motivo de los supuestos antes citados, correrán a cargo del proveedor.

**Garantía del contrato.-** El proveedor se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

El proveedor queda obligado a entregar a "El Instituto" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata al proveedor, una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega de fianza .

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

Procedimiento solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-050GYR019-E64-2022 "Servicio integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de la reunión de planeación, seguimiento y resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional"

**Ejecución de garantía de cumplimiento del contrato.**-El Instituto llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- i) Se rescinda administrativamente el contrato.
- ii) b. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- iii) c. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue el proveedor en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del instrumento jurídico, establecido en el numeral que antecede.
- iv) d. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del RLAAASP, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**Divisibilidad e Indivisibilidad.**- Siendo las obligaciones divisibles, toda vez que la fianza se aplicará por el incumplimiento de las obligaciones garantizadas.

**k) Forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

La modalidad del presente procedimiento con base en lo requerido será mediante contrato cerrado.

La contratación se celebrará bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del contrato.

El pago se realizará en una sola exhibición en pesos mexicanos una vez concluida la prestación del servicio, en el plazo normado por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas, la representación impresa del comprobante fiscal digital será validada y firmada por el Administrador del Contrato, conjuntamente con el Titular del centro de costos que ejerce el presupuesto, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada y sellada por el Administrador del Contrato y el representante facultado por parte del prestador del servicio.
- Copia del Contrato suscrito con el Instituto.
- Copia de la Fianza de cumplimiento del contrato.



**Procedimiento solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-050GYR019-E64-2022 "Servicio integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de la reunión de planeación, seguimiento y resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional"**

Para los casos en que no se cuente con contrato formalizado por causas imputables al proveedor, el acta de fallo y/o notificación de la adjudicación será el documento en el que se perfeccione el acuerdo de voluntades entre el IMSS y el proveedor, con base en el cual será procedente el pago respectivo de los bienes entregados o servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, el Área Contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir bienes o servicios, según sea el caso.

El proveedor deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar

Procedimiento solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-050GYR019-E64-2022 "Servicio integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de la reunión de planeación, seguimiento y resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional"

los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar ésta conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

Asimismo, el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del servicio, a través de nota de crédito.

**I) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

**Mecanismos de supervisión.-** El administrador del contrato o a quien éste designe, podrán verificar antes del inicio de cada uno de los servicios solicitados, que éstos cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas. Asimismo, durante el desarrollo del mismo.

**Verificación del servicio.-** Al final del evento se procederá a realizar un Acta de Entrega-Recepción, misma que deberá ser firmada por el representante facultado por parte del proveedor y el Administrador del Contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, el Instituto tendrá por no aceptado el servicio objeto del presente procedimiento.

**Causales de rescisión administrativa del contrato.-** En términos del artículo 54 de la LAASSP, El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- i) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- ii) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato que derive.
- iii) Cuando incumpla total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Folio 9 de 10

► **Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V.** [www.cce-eventos.com.mx](http://www.cce-eventos.com.mx)

San Borja 810, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100  
Ciudad de México, México. 55 5532 7964, 55 5532 8240, 55 5634 6312

Código CCE-F-DC-02 | Vers. 2-1121



Procedimiento solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-050GYR019-E64-2022 "Servicio integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de la reunión de planeación, seguimiento y resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional"

- iv) Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
- v) Cuando se transmitan total o parcialmente bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- vi) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- vii) Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones y/o deductivas sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del mismo.
- viii) Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**m) Otorgamiento de anticipo.**

Para el servicio prestado, no se requiere otorgamiento de anticipo.

**n) Área Técnica.-** El Titular de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, fungirá como Área Técnica y será quien realice la evaluación técnica de las propuestas que presentan los proveedores participantes en el procedimiento de contratación.

**Administrador del Contrato.-** La Titular de la Coordinación Administrativa de la DPTI, será la Administradora del Contrato.

**RELACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO Y TÉCNICO**

No. Consecutivo	Nombre	Número de celular	Correo electrónico	Numero de distintivo

**Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de C.V.** en caso de resultar adjudicado se compromete se compromete a cumplir con las especificaciones contenidas en el presente documento, a través del cual se describe amplia y detalladamente el servicio a requerir en términos de referencia del Anexo 1, asimismo cumplirá con la totalidad de los requerimientos del Anexo 2, condiciones contraractuales y propuesta económica.

**Protesto lo necesario**  
**Congresos, Convenciones & Eventos S.A de C.V.**  
 RFC: CC&060724E27

  
**Godel Eva Alarcón Navarrete**  
 Representante legal.

[godel@cc-eventos.com.mx](mailto:godel@cc-eventos.com.mx)

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



Ciudad de México a 04 de mayo de 2022.

Solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-050G-YR019-E64-2022

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Dirección de Administraciones

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

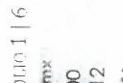
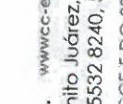
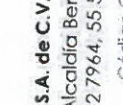
**PRESENTE:**

La que suscribe, **Godel Eva Alarcón Navarrete**, en mi carácter de representante legal de **Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. De C.V.**, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que mi representada, en caso de resultar adjudicada, se compromete a cumplir con las especificaciones contenidas en el presente documento, a través del cual se describe amplia y detalladamente el servicio a requerir en términos de referencia del Anexo 1 y Anexo 2, especificados en la presente Propuesta Económica del **Procedimiento de solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-050GYR019-E64-2022.**, mismos a continuación se describen:

**PROPUESTA ECONÓMICA**

Para llevar a cabo la contratación del "**Servicio integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de la reunión de planeación, seguimiento y resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional**".

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**ANEXOS**



**Servicio de Alimentos  
Comida bufete**

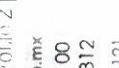
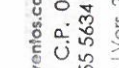
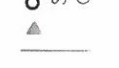
Descripción de requerimientos mínimos	Cantidad por día	Precio unitario por día sin IVA	Precio unitario por día con IVA	Cantidad por 4 días	Importe total (por 4 días) sin IVA	Importe total (por 4 días) con IVA
<b>Comida:</b> Consiste en ensaladas, quesos y carnes frías (varias), pan, tortillas, dos tipos de sopas caldasas, dos tipos de sopas secas, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro platos fuertes, agua de frutas naturales, postres (4 tipos diferentes a elegir) y café americano o té (manzanilla, hierbabuena, limón, verde, manzana con canela).	41 servicios	\$ 747.50	\$ 867.10	164 servicios	\$ 122,590.00	\$ 142,204.40

**Coffee Break**

<b>Servicio de café continuo (8 horas)</b> , que deberá de contener lo siguiente: Café tipo americano, té surtido (manzanilla, hierbabuena, limón, verde, manzana con canela), agua natural, azúcar, sustituto de azúcar, sustituto de crema, pan dulce (dona de azúcar, concha de vainilla y chocolate, oreja y panque de vainilla), pastas (galletas 4 tipos diferentes a elegir) y/o barras de amaranto, jugos de frutas de temporada, fruta de mano y crudités (zanahorias, apio, pepino, jicama, con limón, sal, y chile en polvo o líquido tipo Tajín o similar).	41 servicios	\$ 605.00	\$ 701.80	164 servicios	\$ 99,220.00	\$ 115,095.20
--	--------------	-----------	-----------	---------------	--------------	---------------

**Salón y espacios**

Descripción de requerimientos mínimos	Cantidad por día	Precio unitario por día sin IVA	Precio unitario por día con IVA	Cantidad por 4 días	Importe total (por 4 días) sin IVA	Importe total (por 4 días) con IVA
Salón con metraje mínimo de 100 metros cuadrados a fin de garantizar la existencia de distanciamiento entre persona y persona, montaje tipo herradura para 37 personas: cinco mesas por lado y dos en la cabecera; cada mesa con manteles en color verde oscuro o guinda. En el centro de la herradura debe haber una mesa pequeña para colocación de proyector (en caso de que el salón no cuente con instalación para proyección de techo) así como al menos 8 pantallas internas distribuidas que permitan la visibilidad de la proyección de manera más cercana colocadas al nivel de piso, mesa de apoyo en el perímetro del salón o al exterior del mismo para colocación del servicio de coffee break. Computadora portátil colocada en una mesa de apoyo dentro del perímetro del salón para manejar la proyección, así como computadora con paquetería de Microsoft Office e impresora instalada, colocadas en una mesa dentro del perímetro del salón. Colocación de tres sillas en el	1 espacio	\$ 0.01	\$ 0.01	1 espacio por 4 días	\$ 0.01	\$ 0.01



Procedimiento solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-050GYR019-E64-2022 "servicio integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de la reunión de planeación, seguimiento y resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional"

perímetro del salón para personal de apoyo. Colocación de mesa afuera del salón para registro de asistentes.	1 espacio	\$ 0.01	\$ 0.01	1 espacio por 4 días	\$ 0.01	\$ 0.01	\$ 0.01
Salón comedor adaptado para 41 personas (espacio para alimentos), mesas rectangulares acomodadas en herradura y sillas por dentro y fuera de la herradura, con espacio suficiente entre persona y persona. Mesas para colocación del bufete en el perímetro del salón.	1 espacio	\$ 0.01	\$ 0.01	1 espacio por 4 días	\$ 0.01	\$ 0.01	\$ 0.01
Servicio de estacionamiento para 30 automóviles, destacando que el mismo deberá de encontrarse a una distancia no mayor de 200 metros del lugar donde se realizará la reunión.	1 servicio	\$ 164.00	\$ 190.24	4 servicios	\$ 656.00	\$ 760.96	\$ 760.96
Servicio de sanitarios para hombres y mujeres dentro del lugar sede en una distancia no mayor a 30 metros de distancia.	1 servicio	\$ 0.01	\$ 0.01	4 servicios	\$ 0.01	\$ 0.01	\$ 0.01
Equipo audiovisual							
Descripción de requerimientos mínimos	Cantidad por día	Precio unitario por día sin IVA	Precio unitario por día con IVA	Cantidad por 4 días	Importe total (por 4 días) sin IVA	Importe total (por 4 días) con IVA	
Equipo de audio (intermedio), con las siguientes características: 2 bocinas amplificadas con tripié y cableado sistema activo, 1000 watts, 2 micrófonos alámbricos, 1 consola chica (dispositivo que controle todo el equipo de sonido) y 8 micrófonos inalámbricos de mano.	1 servicio	\$ 9,500.00	\$ 11,020.00	4 servicios	\$ 38,000.00	\$ 44,080.00	
Cañón de proyección, de 3500 lúmenes de luminosidad, tiro de proyección de al menos 2 metros cuadrados, tiro corto, con una entrada y dos salidas VGA o HDMI y pantalla de al menos 100 pulgadas para proyección en gran formato.	1 servicio	\$ 2,500.00	\$ 2,900.00	4 servicios	\$ 10,000.00	\$ 11,600.00	
Pantalla LED, con las siguientes características como mínimo: 55" pulgadas o superior con entradas VGA, 3G SDI y HDMI, contar con cables para conexión a la energía eléctrica y diversos dispositivos incluidos laptops y DVD, colocadas a nivel de piso.	8 servicios	\$ 1,500.00	\$ 1,740.00	32 servicios	\$ 48,000.00	\$ 55,680.00	
Computadora portátil (laptop), con las siguientes características como mínimo: Procesador Intel Core actualizado, memoria RAM de 8 GB, gráficos Intel HD, disco Duro de 300 GB, unidad óptica Dvd+/-Rw, puertos USB, VGA, 3G SDI, HDMI, tarjeta de red 10/100/1000, conexión para nodo (internet) e inalámbrica, Windows 7, paquete Office (Excel, Word, Access PowerPoint) y Acrobat, así como con capacidad suficiente en memoria para reproducción de video.	1 servicio	\$ 1,000.00	\$ 1,160.00	4 servicios	\$ 4,000.00	\$ 4,640.00	
Servicio de internet inalámbrico de alta velocidad con un alcance de 20 MB de descarga, con repetidores de señal que permita la correcta navegación, con todos los permisos disponibles sobre la red, con la finalidad de poder visualizar los sitios Web que sean necesarios para la reunión.	1 servicio	\$ 4,800.00	\$ 5,568.00	4 servicios	\$ 19,200.00	\$ 22,272.00	



Computadora portátil con paquetería de Microsoft Office e impresora instalada, a color velocidad de impresión hasta 21 ppm en blanco y negro y 21 ppm a color bandeja de entrada 250 hojas, bandeja salida de 100 hojas compatibilidad de papel, carta, ejecutivo, oficio, legal postal, sobre, postal doble, Interfaz – 1 Puerto Hi-Speed USB 2.0, Puerto de red incorporado Fast Ethernet 10/100/1000 Base-TX, WiFi 802.11n de 2,4 GHz y 5 GHz inalámbrico.	1 servicio	\$ 1,500.00	\$ 1,740.00	4 servicios	\$ 6,960.00	\$ 6,960.00
<b>Mobiliario</b>						
<b>Descripción de requerimientos mínimos</b>						
Mesa (tablón) con mantelería (mantel de tafetán, organza y/o liverpool) en color verde oscuro o guinda: Mesa tipo tablón rectangular de 2.44 x 0.75 metros aproximadamente, plegable, base en estructura tubular calibre 18 a 20 y sistema semiautomático.	12 mesas	\$ 0.01	\$ 0.01	48 mesas	\$ 0.01	\$ 0.01
Mesa (tablón) con mantelería (mantel de tafetán, organza y/o liverpool) en color verde oscuro o guinda: Mesa tipo tablón rectangular de 2.44 x 0.75 metros aproximadamente, plegable, base en estructura tubular calibre 18 a 20 y sistema semiautomático, para: registro de asistentes, coffee break, computadora para la proyección y computadora de apoyo e impresora.	4 mesas	\$ 0.01	\$ 0.01	16 mesas	\$ 0.01	\$ 0.01
Mesa (tablón) con mantelería (mantel de tafetán, organza y/o liverpool) en color verde oscuro o guinda: Mesa tipo tablón rectangular de 2.44 x 0.75 metros aproximadamente, plegable, base en estructura tubular calibre 18 a 20 y sistema semiautomático, para servicio de alimentos (comida) y colocación de bufete.	10 mesas	\$ 0.01	\$ 0.01	40 mesas	\$ 0.01	\$ 0.01
Silla plegable acojinada, con funda y cinta (tafetán, organza y/o liverpool) color blanco con verde oscuro o guinda, cal. 20, asiento y respaldo acojinados para el salón del evento y mesa de registro.	44 sillas	\$ 10.00	\$ 11.60	176 sillas	\$ 1,760.00	\$ 2,041.60
Silla plegable acojinada, con funda y cinta (tafetán, organza y/o liverpool) color blanco con verde oscuro o guinda, cal. 20, asiento y respaldo acojinados para el salón comedor.	41 sillas	\$ 10.00	\$ 11.60	164 sillas	\$ 1,640.00	\$ 1,902.40
<b>Personal de Apoyo Logístico y Técnico</b>						
<b>Descripción de requerimientos mínimos</b>						
Responsable de la supervisión y operación con experiencia mínima de un año en este tipo de servicio o similares.	1 persona	\$ 1,500.00	\$ 1,740.00	1 persona por 4 días	\$ 6,000.00	\$ 6,960.00



Procedimiento solicitud de Colización Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-050GYR019-E64-2022 "Servicio integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de la reunión de planeación, seguimiento y resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional"

Personal técnico de apoyo audiovisual e informático con experiencia mínima de un año en trabajos similares.	1 persona	\$ 1,200.00	\$ 1,392.00	1 persona por 4 días	\$ 4,800.00	\$ 5,568.00
Personal de apoyo para el servicio de coffee break.	1 persona	\$ 0.01	\$ 0.01	1 persona por 4 días	\$ 0.01	\$ 0.01
Personal de apoyo para el servicio de alimentos.	2 personas	\$ 0.01	\$ 0.01	2 personas por 4 días	\$ 0.01	\$ 0.01
<b>Personal de Apoyo Logístico y Técnico</b>						
<b>Descripción de requerimientos mínimos</b>	<b>Cantidad por día</b>	<b>Precio unitario por día sin IVA</b>	<b>Precio unitario por día con IVA</b>	<b>Cantidad por 4 días</b>	<b>Importe total (por 4 días) sin IVA</b>	<b>Importe total (por 4 días) con IVA</b>
Protocolo de sanitización de espacios.	1 servicio	\$ 0.01	\$ 0.01	4 servicios	\$ 0.01	\$ 0.01
<b>IMPORTE GLOBAL DEL SERVICIO</b>						
<b>Servicio</b>				<b>Importe sin IVA</b>	<b>Importe con IVA</b>	
Servicio integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de la reunión de planeación, seguimiento y resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional				\$ 361,866.09	\$ 419,764.65	

**EL IMPORTE GLOBAL DEL SERVICIO SE DEBERÁ OBTENER DE LA SUMA DE LOS IMPORTES TOTALES EN CADA ELEMENTO SEÑALADO.**

Importe con letra con ANTES DE I.V.A. en M.N., incluido a dos decimales. **\$361,866.09**  
**(TRESIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N.)** (Pesos Mexicanos)

**Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de C.V.** manifiesta que acepta y confirma lo que a continuación se describe:

- Se consideran solo 2 dígitos después del punto para establecer los precios.
- Los precios incluyen I.V.A. desglosado y están expresados en pesos mexicanos.
- Los precios son fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación del servicio, asimismo ya consideran todos los costos de la entrega del servicio, como lo establece el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los precios unitarios, impuestos y cargos por servicio ofertados por concepto serán fijos durante la vigencia del instrumento contractual.
- La presente propuesta es en términos de Referencia de Anexo Técnico y condiciones contractuales.
- Los precios unitarios ofertados serán fijos y sostendrá su oferta económica y no podrá modificarla bajo ninguna circunstancia, durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción.





Procedimiento solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-050GYR019-E64-2022 "Servicio integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de la reunión de planeación, seguimiento y resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional"

- El cumplimiento de los servicios serán de conformidad con los servicios solicitados el Anexo Técnico y condiciones contractuales y deductivas que ahí se describen, así como lo descrito en la presente Propuesta Económica.
- Condiciones de pago: Conforme al Anexo 1 y Anexo 2.
- La vigencia del instrumento contractual será a partir de su suscripción y hasta el 25 de noviembre de 2022. El inicio de la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente al de la adjudicación del instrumento contractual y hasta el 25 de noviembre de 2022.
- Vigencia de cotización: 240 días naturales, y en caso de resultar adjudicado, estará vigente a partir de la notificación de adjudicación y hasta su conclusión.
- Mi representada manifiesta CONOCE Y ACEPTA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO Y LOS HACE PARTE DE SU PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LA PARTIDA QUE PROPONE SU REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES".

**Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de C.V.** en caso de resultar adjudicado se compromete a cumplir con las especificaciones contenidas en el presente documento, a través del cual se describe amplia y detalladamente el servicio a requerir en términos de referencia del Anexo 1, asimismo cumplirá con la totalidad de los requerimientos del Anexo 2, condiciones contractuales y propuesta económica.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**Profesto lo necesario**  
**Ciudad de México a 4 de mayo de 2022.**  
**Congresos, Convenciones & Eventos S.A de C.V.**  
 RFC: CQ060724E27



**Godel Eva Alarcón Navarrete**  
 Representante legal.

[godel@cc-eventos.com.mx](mailto:godel@cc-eventos.com.mx)





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR019-E64-2022
'SERVICIO INTEGRADO DE ALIMENTOS, COFFEE BREAK, INSTALACIONES Y EQUIPO AUDIOVISUAL QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LA REUNIÓN DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y RESULTADOS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL'

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 25 de mayo de 2022, en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la Calle de Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E64-2022, para la contratación del 'Servicio integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de la reunión de planeación, seguimiento y resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional', requerido por la Coordinación de Administrativa de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional mediante oficio número 09 52 17 61/H400/2022/108 de fecha 07 de abril de 2022, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP).

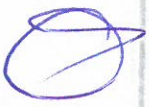
El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Quien preside el Acto, fue asistida por el Representante de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional, en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta.

1. DESARROLLO DEL ACTO.

Acto seguido se da lectura a la ADJUDICACIÓN contenida en la presente Acta, al tenor de lo siguiente:

En el Acto de Presentación de Propuestas, mismo que tuvo como fecha mínima para la presentación de las mismas las 11:00 horas del día 04 de mayo de 2022, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, las propuestas de los siguientes participantes:





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR019-E64-2022
'SERVICIO INTEGRADO DE ALIMENTOS, COFFEE BREAK, INSTALACIONES Y EQUIPO AUDIOVISUAL QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LA REUNIÓN DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y RESULTADOS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL'

Table with 2 columns: No. and Cotizantes. It lists three bidders: 1. Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V., 2. Consorcio Audiovisa S.A. de C.V., 3. Servicios Audio Representaciones y Artistas S.A. de C.V.

Se verificó en el Sistema CompraNet en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\_Tecnica/SancionadosN.htm que las empresas antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimió el directorio correspondiente, mismo que se encuentra archivado en el expediente del procedimiento de la presente adjudicación.

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente adjudicación, verificándose que los cotizantes referidos no se encuentran impedidos.

2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación se efectuó utilizando el Criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el 'Anexo Técnico', 'Términos y Condiciones' y 'Solicitud de Cotización', a efecto de que se garantizaran satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.

En primer término, se verificó si las propuestas fueron debidamente firmadas electrónicamente, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y en consecuencia, tendrán el





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-050GYR019-E64-2022

"SERVICIO INTEGRADO DE ALIMENTOS, COFFEE BREAK, INSTALACIONES Y EQUIPO AUDIOVISUAL QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LA REUNIÓN DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y RESULTADOS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL"

mismo valor probatorio. -----

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el RLAASSP), establece que: *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública"*.-----

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes y/o participantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales.-----

Al efectuar el Acto de Presentación de Propuestas, se imprimió de los participantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son la prueba de que las propuestas la autentican los participantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente.-----

El análisis a que se refiere este inciso, se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el MAAG).-----

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que las propuestas que presentaron los participantes: 1) Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V., 2) Consorcio Audiovisa S.A. de C.V. y 3) Servicios Audio Representaciones y Artistas S.A. de C.V., fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un Certificado Digital "Válido".-----



**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO AA-050GYR019-E64-2022**  
**"SERVICIO INTEGRADO DE ALIMENTOS, COFFEE BREAK, INSTALACIONES Y EQUIPO AUDIOVISUAL QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LA REUNIÓN DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y RESULTADOS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL"**

**B) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.**

Sólo después de constatar que los participantes firmaron adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa a que se refiere el **ANEXO 3. ESCRITOS Y FORMATOS** de la "Solicitud de Cotización".

La revisión de la documentación legal-administrativa, se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

Dicha evaluación se contiene en el **ANEXO 1**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los participantes: **1) Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V.**, **2) Consorcio Audiovisa S.A. de C.V.** y **3) Servicios Audio Representaciones y Artistas S.A. de C.V.**, **cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados.

**C) EVALUACIÓN TÉCNICA.**

La evaluación de las propuestas técnicas de los participantes fue realizada por la Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional, en su carácter de Área Requirente y Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del RLAASSP; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del MAAG, remitida mediante oficio número **09 52 17 61/H400/2022/149**, misma que se contiene en el **Anexo 2**, y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente:

No.	Cotizante	Resultado de la Evaluación Técnica
1	Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V.	Cumple
2	Consorcio Audiovisa S.A. de C.V.	No Cumple
3	Servicios Audio Representaciones y Artistas S.A. de C.V.	No Cumple





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR019-E64-2022
'SERVICIO INTEGRADO DE ALIMENTOS, COFFEE BREAK, INSTALACIONES Y EQUIPO
AUDIOVISUAL QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LA REUNIÓN DE
PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y RESULTADOS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA
LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL.'

La evaluación se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica.

D) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS (COTIZACIONES).

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta económica que resultó solvente legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en los ANEXOS 1, 2 y 3 de la 'Solicitud de Cotización'.

Para que una cotización fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el ANEXO 4 'PROPUESTA ECONÓMICA'.

La evaluación de la propuesta económica del participante: 1) Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V., quien resultó solvente legal y técnicamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 del MAAG, los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y los numerales 5.3.8, inciso a) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES.

La propuesta económica es la siguiente:

Table with 4 columns: Servicio, Cotizante, Importe sin IVA, Importe con IVA. Row 1: 'Servicio integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual...', Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V., \$361,866.09, \$419,764.65

De la evaluación en comento se determinó que la propuesta económica del participante: 1) Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V., cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados en la 'Solicitud de Cotización' al cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el ANEXO 4 'PROPUESTA ECONÓMICA'.

4. RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS SE DESECHARON.



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR019-E64-2022
SERVICIO INTEGRADO DE ALIMENTOS, COFFEE BREAK, INSTALACIONES Y EQUIPO AUDIOVISUAL QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LA REUNIÓN DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y RESULTADOS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL

A continuación se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas propuestas se desecharon:

Table with 3 columns: No., Cotizantes, Motivo (s) desechamiento. Row 1: 1, Consorcio Audiovisa S.A. de C.V., No cumple técnicamente. Row 2: 2, Servicios Audio Representaciones y Artistas S.A. de C.V., No cumple técnicamente.

5. RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES.

A continuación se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas propuestas resultaron solventes:

Partida Única:

Table with 2 columns: No., Cotizantes. Row 1: 1, Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V.

6. ADJUDICACIÓN.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, así como lo dispuesto por los artículos 36 Bis fracción II y 37 fracción IV de la LAASSP, quien preside, emite la ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR019-E64-2022, en los siguientes términos:

Se ADJUDICA el contrato para la prestación del Servicio integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de la reunión de planeación, seguimiento y resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional, al participante: 1) Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V., como se menciona a continuación:

Participante: 1) Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V.:





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR019-E64-2022
'SERVICIO INTEGRADO DE ALIMENTOS, COFFEE BREAK, INSTALACIONES Y EQUIPO AUDIOVISUAL QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LA REUNIÓN DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y RESULTADOS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL'

Table with 3 columns: Servicio, Importe sin IVA, Importe con IVA. Row 1: 'Servicio integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual...', \$361,866.09, \$419,764.65

Lo anterior, por las razones expuestas en esta Adjudicación y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya propuesta resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la 'Solicitud de Cotización', por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 25 de noviembre de 2022.

Lo anterior, considerando la propuesta del participante referido, misma que para los efectos de la presente Adjudicación se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, como ANEXO 3.

7. NOMBRE Y CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE REALIZARON LAS EVALUACIONES.

Table with 2 columns: Evaluación, Persona servidora pública responsable. Rows include 'Evaluación Técnica' and 'Evaluación de las firmas electrónicas, legal y económica' with corresponding names and titles.

8. CIERRE DEL ACTA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS







GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Hago referencia al oficio número 09 53 84 61 1CFJ/04822/2022, mediante el cual se solicitó a esa División de Contratos la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E64-2022** para la contratación del "Servicio integrado de alimentos, coffe break, instalaciones y equipo audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de la reunión de planeación, seguimiento y resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional".

Sobre el particular, me permito confirmar que, de acuerdo con el inciso j) *Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen de los Términos y Condiciones*, las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor adjudicado la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana  
Titular de la División

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
ADQUISICIÓN Y CONTRATOS

27 MAY 2022 ★

RECIBIDO  
DIVISION DE CONTRATOS  
Elaboró

Lic. Angela Abigail Cruz Cedillo  
Jefe Div. Operativa E0

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P2M0137

### ANEXO 3

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA LA  
TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL

Of N° 09 52 17 61/H000/2022/028

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2022

**Mtra. Vianey González Rojas**  
**Titular de la Coordinación de Administrativa en la**  
**Dirección de Planeación para la Transformación Institucional**  
**PRESENTE**

**ACUSE**

Me refiero a los trabajos que realiza la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional (DPTI) para solicitar a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración, la contratación del **"Servicio integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de la reunión de planeación, seguimiento y resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional"**.

Al respecto, por necesidades del servicio, le informo que con fundamento en lo dispuesto en la función sustantiva 17 del numeral 7.1.4 del Manual de Organización de la DPTI, así como en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), ha sido designada como **Administradora del Contrato** para la Partida Única del mencionado servicio, por lo que se le invita a dar debido cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGAASSP), respecto al área administradora del contrato.

Asimismo, con base en el último párrafo del numeral 5.3.15 de las mencionadas POBALINES, me permito informar que se ha designado al Mtro. Juan Ulises San Miguel Medina, titular de la División de Recursos Materiales y Financieros, como auxiliar en este proceso, para el debido cumplimiento de sus obligaciones como administradora del contrato.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Dra. Asa Ebba Christina Laurell**

**Titular de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA LA  
TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL

**RECIBIDO**  
25 MAR. 2022  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

C. c. p. Mtro. Juan Ulises San Miguel Medina.- Titular de la División de Recursos Materiales y Financieros en la DPTI. - Conocimiento y atención (\*).

(\* Enviadas por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia y/o por correo electrónico.

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



**2022 Ricardo Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SIN TEXTO